



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, 150 becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía. 6.423

Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, 150 becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía. 6.432

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 19 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Voluntariado cultural y se convocan las correspondientes a 2002. 6.438

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002). 6.446

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se nombran Funcionarios de Carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administración de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales (A.1100). 6.446

Martes, 23 de abril de 2002

Año XXIV

Número 47

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio de la Torre García, Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Torre-nueva (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Nevada (Granada), en régimen de acumulación. 6.452

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Petra Díaz Oset, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Albuñol (Granada). 6.452

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Amadora Rosa Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al Puesto de Trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla). 6.452

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don César Enrique de la Torre Lara como funcionario Interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén). 6.453

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la nombra a don Fernando Civantos Nieto, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva), con carácter provisional. 6.453

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 6.454

Resolución de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 6.454

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 6.455

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puerto Serrano (Cádiz). (PP. 661/2002). 6.456

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espera (Cádiz). (PP. 662/2002). 6.456

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 107/2002, de 19 de marzo, por el que se crea la Entidad Local Autónoma Valderrubio, en el Municipio de Pinos Puente, de la provincia de Granada. 6.457

Decreto 108/2002, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) la adopción de Bandera Municipal. 6.458

Decreto 114/2002, de 25 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Partalooa (Almería) la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. 6.458

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al Recurso de Alzada interpuesto por don Angel Rafael Medina Fernández, contra la Resolución recaída en el expediente núm. PC-244/99. 6.459

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al Recurso de Alzada interpuesto por don Joaquín Flores Pangracy, en representación de Lanconfort, contra la Resolución recaída en el expediente núm. 187/98. 6.461

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al Recurso de Alzada interpuesto por doña Antonia Camacho Merino en representación de Joyería Santa Ana, contra la Resolución recaída en el expediente núm. 278/99. 6.462

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al Recurso de Alzada interpuesto por doña María Victoria Lupiáñez Rodríguez, en representación de Recreativos Serotri, SL, contra la Resolución recaída en el expediente núm. SE-25/2000 M. 6.463

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la puesta en operación del Servicio de atención de llamada de urgencias y emergencias 112 en la provincia de Almería. 6.464

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la Inscripción, Depósito y Publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa FAECTA (Código de Convenio 7100772). 6.465

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la Inscripción, Depósito y Publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Centro Radiológico Computerizado, SA (Código de Convenio 7100722). 6.467

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 85/02, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 6.472

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 83/02, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla. 6.472

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 86/02, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 6.473

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/02, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla. 6.473

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/02, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 6.473

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Granada para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad. 6.473

Resolución de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Charilla. 6.474

Resolución de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Sabariego. 6.474

Resolución de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Mures. 6.475

Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para las obras de reparación de las cubiertas en el Centro de Salud de dicha localidad. 6.475

Resolución de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la resolución de 14 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad. 6.475

Resolución de 19 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para la construcción de un Centro de Salud T-II en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista. 6.476

Resolución de 20 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad. 6.476

Resolución de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3322/01, interpuesto por don Juan Molina García. 6.477

Resolución de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3321/01, interpuesto por doña María del Carmen Infante Escribano. 6.477

Resolución de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3323/01, interpuesto por don Tomás Jódar Pérez. 6.477

Resolución de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3323/01, interpuesto por doña María del Carmen Soto Hidalgo. 6.478

Resolución de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 3327/01, interpuesto por doña María José Fernández León.

6.478

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación primaria y de educación secundaria Nuestra Señora de la Victoria de Málaga.

6.479

Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional específica Rumasa de Jerez de la Frontera (Cádiz).

6.480

Orden de 18 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado Pío XII San Martín de Cádiz.

6.481

Orden de 19 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Alora (Málaga).

6.482

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del programa Aulas Viajeras de Andalucía 2001-2002.

6.482

## CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 103/2002, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de interés cultural, con la categoría de Jardín Histórico, los Jardines de Murillo y el Paseo de Catalina de Ribera de Sevilla.

6.485

Decreto 104/2002, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, el Edificio del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes de Almería.

6.488

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como actividad de Interés Etnológico, la Carpintería de Ribera de Coria del Río (Sevilla).

6.491

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/2002 Negociado 1, procedimiento ordinario, interpuesto por Francisco Sánchez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

6.493

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto por lotes para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1039/2002).

6.493

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1037/2002).

6.494

Corrección de errores a la Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante (PD 832/2002) (BOJA núm. 40, de 6.4.02). (PD. 1038/2002).

6.494

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica Contratación de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a las Labores de Producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema de Sirhus (Expte. 11/02). (PD. 1035/2002).

6.495

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica Contratación de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a las Labores de Desarrollo de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema de Sirhus para los subsistemas de puestos de trabajo, situación de personal, selección y provisión (Expte. 10/02). (PD. 1034/2002).

6.495

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/056801). (PD. 1020/2002).

6.496

Resolución de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (1/SA/2002). (PD. 1022/2002).

6.496

Resolución de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044707). (PD. 1023/2002).

6.497

Resolución de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/056851). (PD. 1024/2002).	6.497	Resolución de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059497). (PD. 1054/2002).	6.507
Resolución de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/005092). (PD. 1025/2002).	6.498	Resolución de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059736). (PD. 1053/2002).	6.507
Resolución de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/057520). (PD. 1019/2002).	6.499	Resolución de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059522). (PD. 1052/2002).	6.508
Resolución de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/054655). (PD. 1021/2002).	6.499	Resolución de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059415). (PD. 1061/2002).	6.509
Resolución de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/048463). (PD. 1018/2002).	6.500		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (4000/2002). (PD. 1042/2002).	6.500		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/046490). (PD. 1066/2002).	6.501		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/057296). (PD. 1059/2002).	6.501		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/057251). (PD. 1043/2002).	6.502		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/057262). (PD. 1044/2002).	6.502		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/048171). (PD. 1062/2002).	6.503		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/037224). (PD. 1063/2002).	6.504		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/031943). (PD. 1051/2002).	6.504		
Resolución de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/048479). (PD. 1048/2002).	6.505		
Resolución de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059938). (PD. 1065/2002).	6.505		
Resolución de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059547). (PD. 1056/2002).	6.506		
Resolución de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/060427). (PD. 1055/2002).	6.506		
		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
		Resolución de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2027/2002).	6.509
		<b>UNIVERSIDADES</b>	
		Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 997/2002).	6.510
		<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>	
		Resolución de 20 de marzo de 2002, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 999/2002).	6.510
		Resolución de 3 de abril de 2002, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 998/2002).	6.511
		<b>AYUNTAMIENTO DE PELIGROS</b>	
		Anuncio de licitación. (PP. 752/2002).	6.511
		<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>	
		Anuncio para convocatoria de concurso por el procedimiento de Concurso Público abierto para contratar el suministro de vestuario de invierno de 2002 para el personal del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 1011/2002).	6.512
		<b>EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS</b>	
		Resolución de 8 de abril de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1029/2002).	6.512
		Resolución de 10 de abril de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1030/2002).	6.512
		<b>EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA</b>	
		Anuncio de concurso (Expte. CC/1-006/02). (PD. 1041/2002).	6.513

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 6.513

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 782/2002). 6.513

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se procede a la notificación de la resolución dictada en expediente de reclamación patrimonial. 6.514

Edicto de 1 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 6.514

Edicto de 1 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 6.514

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en la que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el registro sanitario de alimentos, de las empresas que se citan. 6.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el registro sanitario de alimentos. 6.515

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el registro sanitario de alimentos, de las empresas que se citan. 6.515

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de marzo de 2002, por la que se emplaza a don Manuel Riego Sánchez para que comparezca en el expediente sancionador núm. 11/01/SE, de Sevilla. 6.516

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada al interesado. 6.516

Acuerdo de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.516

Acuerdo de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.517

Acuerdo de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.517

### AGENCIA TRIBUTARIA

Notificación acuerdo de liquidación Acta A02 núm. 70454590. 6.517

### AYUNTAMIENTO DE LUJAR

Resolución de 7 de marzo de 2002, sobre escudo heráldico y bandera municipal. (PP. 709/2002). 6.517

### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Anuncio por el que se hace pública adscripción en Comisión de Servicios de funcionaria. (PP. 619/2002). 6.518

### AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Anuncio de bases. 6.518

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN

Anuncio sobre concurso oposición para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 1017/2002). 6.520

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de marzo de 2002 por la que se convocan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.*

El III Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus objetivos el apoyo a los Grupos de Investigación. Para el desarrollo de la actividad científica de estos Grupos resulta necesario contar con personal docente e investigador cualificado susceptible de integrarse en dichos equipos.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar dentro del III Plan Andaluz de Investigación ciento cincuenta becas para realizar tesis doctorales en las áreas Científico-Técnicas dentro de los grupos de investigación, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Se delegan en la Secretaría General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre) y con carácter supletorio lo que establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA).

Cuarto. Estas becas se financiarán con cargo al capítulo 7, Servicio 16, Programa 5.4.A. y con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, según las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Al estar dichas becas subvencionadas con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, el órgano concedente cumplirá, en todo caso, las disposiciones que sobre información y publicidad se hayan dictado o se dicten por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

### A N E X O I

#### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE CIENTO CINCUENTA BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL III PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION

##### 1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados/as superiores que deseen elaborar una tesis doctoral y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal docente e investigador cualificado susceptible de integrarse en equipos de docencia e investigación de Andalucía.

##### 2. Principios que rigen la concesión.

2.1. Las becas a que se refiere la presente Orden se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.2. La concesión de las presentes becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

3. Requisitos de las personas solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

3.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca, según lo establece el artículo 48 del Real Decreto de 2.2.96.

3.2. No haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

3.3. Haber aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título de Licenciado/a, Ingeniero/a Superior o Arquitecto/a, incluidas, en su caso, las del proyecto de fin de carrera. Podrán acceder a estas becas aquellas personas tituladas superiores que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1998 o con posterioridad a esta fecha, excepto en los casos detallados a continuación, en que ha de ser posterior a junio de 1994:

a) Los Licenciados/as que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de especialidad de Interno/a Residente (médica, farmacéutica, biología, química o psicología).

b) Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos/as menores de cinco años entre julio de 1994 y julio de 1998.

c) Los licenciados/as que acrediten haber colaborado con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa entre los años 1994 y 1998.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes, por

la Secretaría General de Universidades e Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

3.4. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad para la que solicita la beca.

#### 4. Dotación de las becas. La beca comprende:

4.1. La dotación de estas becas será de 872 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

4.2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social y un seguro de responsabilidad civil.

4.3. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios/as por mensualidades completas, a través de la Universidad u Organismo correspondiente, que en estos casos asumen la condición de entidades colaboradoras y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su artículo 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo.

No podrá proponerse el pago de las becas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, según se establece en el artículo 18.2. de la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

4.4. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

#### 4.5. Beneficios complementarios.

Quienes hayan obtenido una beca tendrán derecho a una ayuda complementaria para estancias breves en España y en el extranjero, que se concederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

4.5.1. Las ayudas se aplicarán a estancias en centros extranjeros o españoles, siempre que éstos estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la investigación, con el fin de que el becario/a pueda realizar otras actividades adicionales que puedan mejorar el desarrollo del proyecto para el que se concede la beca.

4.5.2. La duración máxima de la estancia será de doce meses durante el período de la beca y sus posibles prórrogas. Este período podrá fraccionarse en estancias mínimas de tres meses por año de disfrute de la beca o acumularse conforme a la siguiente distribución:

Durante el segundo año de disfrute de la beca: 6 meses.

Durante el tercer año de disfrute de la beca: 9 meses.

Durante el cuarto año de disfrute de la beca: 12 meses.

4.5.3. Para poder solicitar la ayuda durante el primer año de adjudicación de la beca serán necesarios seis meses de disfrute de la misma.

4.5.4. El importe de la ayuda será de 1.082 euros por cada año de disfrute de la beca.

4.5.5. Los beneficiarios/as de las becas que deseen acogerse a estas ayudas, deberán comunicarlo a la Secretaría General de Universidades e Investigación con tres meses de antelación y en el impreso oficial correspondiente, Anexo IV de la convocatoria.

4.5.6. Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar declaración responsable de la obtención y/o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4.5.7. Las resoluciones de adjudicación de las ayudas se realizarán por la Secretaría General de Universidades e Investigación en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de presentación de las solicitudes.

4.5.8. La Secretaría General de Universidades e Investigación procederá al libramiento económico, a la Entidad colaboradora, correspondiente a los meses de duración previstos de la estancia, con cargo al capítulo 7, Servicio 16, Programa 5.4.A.

4.5.9. Transcurrida la estancia y en el plazo de treinta días el beneficiario/a de la ayuda deberá justificar ante la Entidad colaboradora, que dará trámite a la Secretaría General de Universidades e Investigación, la realización de la actividad con la siguiente documentación: memoria de la actividad realizada, informe del director/a de la actividad en el centro donde se ha realizado la estancia, informe del director/a de la beca, liquidación de dietas y factura de otros gastos relacionados con el objeto de la estancia. El incumplimiento de estas obligaciones conlleva la devolución de la ayuda.

#### 5. Duración de las becas.

5.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo por otros tres.

5.2. Las solicitudes de renovación de las becas, dirigidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, se formalizarán dos meses antes de que finalice cada período concedido, y en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de una Memoria en que se especifique la tarea realizada (con una extensión máxima de 300 palabras), un informe del Director/a de la tesis doctoral, el curriculum vitae actualizado del solicitante y el V.º B.º del organismo receptor del becario/a.

Las solicitudes se resolverán y motivarán por la Secretaría General de Universidades e Investigación dentro del último mes del período concedido, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe de la Dirección del Proyecto de Investigación.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria pudiendo ser modificadas sus condiciones en las sucesivas prórrogas, según lo que se establezca en la convocatoria del correspondiente año.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

#### 6. Carácter de las becas.

6.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta

de Andalucía y la Universidad, Organismo Público de Investigación o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

6.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

6.3. La Secretaría General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe de la Dirección de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación, correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

6.4. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada, a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

6.5. Los becarios/as, que se encuentren en el tercer o cuarto año de disfrute de la beca, podrán dedicar hasta noventa horas durante cada curso académico, como parte de su formación, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Institución implicada, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación correspondiente, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario/a al término de su realización.

6.6. Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

#### 7. Condiciones del disfrute.

7.1. El disfrute comienza con la integración del becario/a en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario/a el día 15 del mes a que corresponda.

7.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación de la persona representante del Organismo y del Departamento o Centro donde se vaya a incorporar el becario/a, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo el trabajo de investigación.

#### 8. Directores/as de trabajo.

8.1. Todos los Directores de los trabajos de tesis propuestos serán Doctores y estarán vinculados laboral o estatutariamente a la Universidad o al centro de investigación en que se realice la tesis doctoral. En el supuesto de vinculación contractual, el contrato debe contemplar una duración superior a la del período máximo de la beca, establecido en cuarenta y ocho meses en el punto 5.1. de la presente convocatoria. Asimismo, deberán acreditar documentalmente su participación en proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados durante el desarrollo de la beca.

8.2. Ningún director/a de trabajo podrá dirigir a más de un becario/a de nueva concesión en los programas objeto de esta convocatoria.

#### 9. Solicitudes y documentación.

9.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los veinte días naturales.

9.2. Las solicitudes pueden encontrarse y cumplimentarse a través de Internet en la siguiente dirección:

[www3.cec.junta-andalucia.es](http://www3.cec.junta-andalucia.es)

9.3. Las solicitudes, una vez cumplimentadas informáticamente y para que tengan validez, deberán ser impresas, y con las firmas preceptivas remitidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, dentro del plazo establecido al efecto.

9.4. En el caso de no cumplimentarse a través de Internet, las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden, y que estarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles. (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24 y Plaza Nueva, 4.

9.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

9.5.1. Curriculum vitae en un máximo de dos folios.

9.5.2. Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

9.5.3. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. En el caso de titulaciones obtenidas en las Universidades Andaluzas dicha media se cal-

culará conforme al Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 4 de abril de 2001, artículo 11, apartado 2.º «cálculo de nota media del expediente de estudiantes con titulación universitaria o equivalente» (BOJA núm. 57, de 17 de mayo de 2001). Las personas solicitantes que estén en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado oficial de Especialidad en Biología (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR) deberán presentar original o fotocopia de los mismos. En caso de ser seleccionado/a se requerirá la documentación debidamente compulsada.

9.5.4. Indicación, en el impreso de solicitud, del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

9.5.5. Aceptación, en el impreso de solicitud, del Organismo y Departamento o Centro donde se vaya a incorporar el becario/a, haciendo constar la disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo el trabajo de investigación.

9.5.6. Memoria, en el impreso de solicitud, del proyecto de investigación o formación a realizar durante el disfrute de la beca, con un informe de la Dirección de la actividad.

9.5.7. Declaración responsable de no haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

9.5.8. Declaración responsable de la obtención y/o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

9.5.9. Los solicitantes a que se refiere el apartado 3.3.b. deberán presentar además fotocopia del libro de familia. En caso de ser seleccionado/a se requerirá debidamente compulsada.

9.5.10. Los solicitantes a que se refiere el apartado 3.3.c. deberán presentar certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios.

9.5.11. Los solicitantes a que se refiere el apartado 11.3 deberán presentar certificación acreditativa de la minusvalía.

10. El Secretario General de Universidades e Investigación determinará la mejor adecuación de una solicitud a uno de los programas de la convocatoria.

11. Selección y valoración de las solicitudes.

11.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, y la incidencia que la distribución total de becas tenga sobre el desarrollo equilibrado de las Instituciones. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 109, de la LGHPCA.

11.2. Se considerarán como desestimadas las solicitudes que no se notifiquen en el plazo anteriormente señalado o en su posible ampliación.

11.3. A aquellos solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía se les multiplicará su expediente académico por 1,4.

12. Obligaciones de los becarios/as.

12.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 4.4. de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, y la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios/as están obligados/as a:

12.2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

12.3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

12.4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

12.5. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el artículo 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, dos meses antes de que finalice cada período concedido, una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el VºBº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el curriculum vitae actualizado del becario/a, y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

12.6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

12.7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

12.8. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

12.9. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la beca es reglamentariamente susceptible de control.

13. Causas de reintegro.

13.1. En caso de incumplimiento, de la finalidad para la que la beca fue concedida, de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el artículo 12.6 de esta convocatoria, el becario/a está obligado/a a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, artículo 112.

13.2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca

exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

13.3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

14. Obligaciones de las Entidades colaboradoras.

14.1. La Entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

14.2. Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos para ellos/as, de acuerdo con las normas reguladoras de las becas.

14.3. Justificar en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos, relacionados con esta convocatoria, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, según establece el artículo 108. f) de la LGHPCA.

14.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, según establece el artículo 106. d) de la LGHPCA y del Tribunal de Cuentas Europeo, de los servicios financieros de la Comisión Europea y de la Dirección General de Fondos Europeos.

14.5. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurren causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

15. Obligaciones de los Centros receptores.

15.1. La persona responsable del Centro deberá remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación un certificado de incorporación del becario/a.

15.2. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

16. Las vacantes, por renunciaciones o bajas, que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, sólo se cubrirán durante los seis primeros meses del año de la adjudicación y serán sustituidas por los siguientes candidatos de la relación priorizada inicial. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período comprendido entre la fecha de adjudicación fijada en la Resolución de la convocatoria y el período señalado en la resolución de sustitución, será irrecuperable.

## ANEXO II

### LINEAS Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Programa de Titulaciones.

1.1. Se tendrá en cuenta como criterio de selección el expediente académico que podrá ser normalizado, en su caso, en

función de la distribución de los expedientes académicos por titulación y Universidad.

1.2. La Comisión de Evaluación fijará la nota media mínima del expediente académico que con carácter general para este Programa no podrá ser inferior a 1,50 puntos.

1.3. Las becas correspondientes a este Programa se concederán a propuesta de cada Universidad y no se podrá adjudicar más de una beca por cada titulación en cada Universidad.

1.4. Se concederá por este Programa, siempre que existan candidatos, el siguiente número de becas a cada Universidad:

Universidad de Almería: 5.  
 Universidad de Cádiz: 9.  
 Universidad de Córdoba: 9.  
 Universidad de Granada: 13.  
 Universidad de Huelva: 5.  
 Universidad de Jaén: 5.  
 Universidad de Málaga: 11.  
 Universidad de Pablo de Olavide: 5.  
 Universidad de Sevilla: 13.  
 Universidad Internacional de Andalucía: 1.

1.5. Las becas no adjudicadas por este programa se acumularán a las concedidas por el programa sectorial.

2. Programa Sectorial.

2.1. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Méritos científicos y/o técnicos del candidato/a.  
 Expediente académico: 35.  
 Evaluación Científica del Grupo de Investigación: 50.  
 Otros méritos: 5.  
 - Becario/a de colaboración, de la Universidad.  
 - Trabajo de investigación tutelado y evaluado.  
 - Cursos doctorado.  
 - Publicaciones.  
 - Estancia en el extranjero.

Proporción del número de becarios/as activos en función del tamaño del grupo: 10.

2.2. La Comisión de Evaluación fijará la nota media mínima del expediente académico que con carácter general para este Programa no podrá ser inferior a 1,50 puntos, en las titulaciones técnicas y a 2 puntos en las titulaciones de ciencias sociales y humanidades, a partir de las cuales se procederá a la evaluación de las solicitudes.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Anexo III

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

### SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

PROGRAMA DE TITULACIONES

PROGRAMA SECTORIAL

#### 1.-DATOS PERSONALES

NIF O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAÍS DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

#### 2.-DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN (Denominación y Código -indicar el código de la relación que se adjunta-)			código: <input type="text"/>
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos				
	Nº Asign. Anuales	Nº Asign. Cuatrimest.	Número de Créditos	
Aprobados				Nota media expediente <input type="text"/>
Notables				Año de inicio de los estudios <input type="text"/>
Sobresalientes				Año de fin de los estudios <input type="text"/>
Matrículas de Honor				
Convalidadas				

#### 3.- ACEPTACIÓN

Universidad/Organismo de aplicación

Vicerrector de Investigación/Responsable del Organismo:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

Firmado:

Aceptación del Departamento y disponibilidades de medios para la ejecución del proyecto.

El Director del Departamento:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

Firmado:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En ..... a ..... de ..... de .....  
Firma del Solicitante

<b>4.- PROYECTO DE TESIS</b>	
TÍTULO	
ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA III Plan Andaluz de Investigación (Sólo si procede)	

<b>5.- CENTRO DE APLICACIÓN</b>		
ORGANISMO	CENTRO	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

<b>6.- DIRECTOR/A DE LA BECA</b>					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.R.P.	CATEGORÍA	TELÉFONO
ORGANISMO	DEPARTAMENTO/INSTITUTO		CÓDIGO GRUPO INVESTIGACIÓN (Según inventario del PAI)		

<b>7.- DATOS DEL GRUPO AL QUE SE INCORPORA EL BECARIO</b>		
Código: <input type="text"/>		
Responsable:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	NOMBRE	
Número de Doctores:	<input type="text"/>	
<u>Procedencia:</u>		
	Becarios Programa Nacional:	<input type="text"/>
	Becarios Programa Europeo:	<input type="text"/>
	Becarios Programas Regionales:	<input type="text"/>
	Otros, Especificar:	<input type="text"/>
	Total:	<input type="text"/>

**PLAN DE TRABAJO:**

(Incluye la Memoria-Anteproyecto a que hace referencia la convocatoria relativa al plan de trabajo de la investigación a realizar).

Precisar los antecedentes, hipótesis, metodología y objetivos

(Continúa el plan de trabajo)

**INFORME DEL DIRECTOR/A DEL TRABAJO**

(El Director/a del trabajo deberá emitir un breve informe sobre la persona solicitante y su proyecto de investigación)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Director/a

**ANEXO IV**

**Beneficios complementarios del solicitante**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
-----------------	------------------	--------	--------

Inicio periodo de la beca:

Grupo al que pertenece:

Organismo:

LUGAR, ESTANCIA:

Centro:

Ciudad:

País:

PERIODO DE ESTANCIA: de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

ADJUNTAR BREVE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD:

ADJUNTAR ACEPTACIÓN DEL CENTRO:

Vº Bº El Director de la Beca:

Firma del Becario: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, 150 becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.*

El Plan Andaluz de Investigación, al igual que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tiene como uno de sus objetivos el apoyo a los Grupos de Investigación. Para el desarrollo de la actividad científica de estos Grupos resulta necesario contar con personal técnico cualificado susceptible de integrarse en dichos equipos.

La Consejería de Educación y Ciencia, consciente de esta necesidad, ha dispuesto:

Primero. Convocar 150 becas en las siguientes modalidades:

- Formación de Personal Informático.
- Formación de Personal Estadístico.
- Formación de Personal Bibliotecario.
- Formación de Personal en Documentación Científica con arreglo a las normas que se recogen en el Anexo I de esta orden.

Segundo. Se delegan en la Secretaría General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En todo lo no previsto en la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), y con carácter supletorio lo que establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA).

Cuarto. Estas becas se financiarán con cargo al Capítulo 7, Servicio 16, Programa 5.4.A. y con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, según las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Al estar dichas becas subvencionadas con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo el órgano concedente cumplirá, en todo caso, las disposiciones que sobre información y publicidad se hayan dictado o se dicten por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I

### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE 150 BECAS DE FORMACION DE PERSONAL TECNICO DE APOYO A LA INVESTIGACION DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION

#### 1. Objetivos.

Las becas para la Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en Centros de Investigación, tanto del sector público como del privado.

#### 2. Principios que rigen la concesión.

2.1. Las becas a que se refiere la presente Orden se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.2. La concesión de las presentes becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

#### 3. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos se deberán mantener durante el periodo de disfrute de la misma:

3.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca, según lo establece el artículo 48 del Real Decreto de 2.2.96.

3.2. No haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

3.3. Haber aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del Título de Licenciado/a por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero/a o Arquitecto/a por Escuela Técnica Superior, Diplomado/a por Escuela Universitaria, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a, incluidas, en su caso, las del proyecto de fin de carrera. Podrán acceder a estas becas aquellas personas tituladas que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 1998 o con posterioridad a esta fecha, excepto en los casos detallados a continuación, en que ha de ser posterior a junio de 1994:

- Los Licenciados/as que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de especialidad de Interno/a Residente (médica, farmacéutica, biológica, química o psicología).

- Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos/as menores de cinco años entre julio de 1994 y julio de 1998.

- Los licenciados/as que acrediten haber colaborado con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa entre los años 1994 y 1998.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes por la Secretaría General de Universidades e Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

3.4. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad para la que solicita la beca.

3.5. No se podrán conceder estas becas a las personas que ya han disfrutado con anterioridad de alguna de ellas en las modalidades que figuran en la convocatoria.

#### 4. Dotación de las becas.

La beca comprende:

4.1. Una asignación de 600 euros brutos mensuales.

4.2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social y un seguro de responsabilidad civil.

4.3. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios/as por mensualidades completas a través de la Universidad u organismos correspondientes, que en estos casos asumen la condición de entidades colaboradoras y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su artículo 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al organismo. No podrá proponerse el pago de las becas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, según se establece en el artículo 18.2. de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

4.4. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, ó Director/a del Centro, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

#### 5. Duración de las becas.

5.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo por otro año.

5.2. Las solicitudes de renovación de las becas, dirigidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación, se formalizarán dos meses antes de que finalice el periodo concedido, y en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de una Memoria en que se especifique la tarea realizada (con una extensión máxima de 300 palabras) y el informe del Director del Centro.

Las solicitudes se resolverán y motivarán por la Secretaría General de Universidades e Investigación dentro del último mes del periodo concedido, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe de la Dirección del Centro.

Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria, pudiendo ser modificadas sus condiciones en la prórroga, según lo que se establezca en la convocatoria del correspondiente año.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

#### 6. Carácter de las becas.

6.1. El becario/a estará adscrito/a a una Universidad o Centro de Investigación, ubicado en Andalucía, y le será nombrado un tutor/a por la Comisión de Selección.

6.2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro al que resulte adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

6.3. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

6.4. La Secretaría General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe de la Dirección del Centro. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos derechos adquiridos como becario/a. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

6.5. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada, a lo largo de la duración de la beca y su posible renovación. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las Resoluciones por las que se autorizan las mismas.

#### 7. Condiciones del disfrute.

7.1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario/a al Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario/a el día 15 del mes que corresponda.

7.2. Los beneficiarios/as se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos/as.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

#### 8. Solicitudes y documentación.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los veinte días naturales.

8.2. Las solicitudes pueden encontrarse y cumplimentarse a través de Internet, en la siguiente dirección:

[www3.cec.junta-andalucia.es](http://www3.cec.junta-andalucia.es)

8.3. Las solicitudes, una vez cumplimentadas informáticamente y para que tengan validez, deberán ser impresas y con las firmas preceptivas, remitidas a la Secretaría General de Universidades e Investigación dentro del plazo establecido al efecto.

8.4. En el caso de no cumplimentarse a través de internet, las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden, y que estarán a disposición de los interesados/as en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8.5. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en C/ Juan A. de Vizzarrón, s/n. 41092 Sevilla, en el Registro General de las Universidades, en la Consejería de Presidencia y Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos, una vez cerradas al público las Oficinas de Registro en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles (Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos:

Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24 y Plaza Nueva, 4.

8.6. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Fotocopia del Título, o resguardo de haberlo solicitado.

- Certificación Académica Oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. En el caso de titulación obtenida en las Universidades Andaluzas, dicha media se calculará conforme al Acuerdo de la Comisión de Distrito Único de las Universidades de Andalucía, de 4 de abril de 2001, artículo 11, apartado 2.º «cálculo de nota media del expediente de estudiantes con titulación universitaria o equivalente» (BOJA núm. 57, de 17 de mayo de 2001). Las personas solicitantes que estén en posesión del Título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), deberán presentar original o fotocopia de los mismos. En caso de ser seleccionado/a se requerirá la documentación debidamente compulsada.

- Currículum de la persona solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la modalidad que solicita, acompañado de las correspondientes certificaciones.

8.7. Declaración responsable de no haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

8.8. Declaración responsable de la obtención y/o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

8.9. Los solicitantes que se acojan a las excepciones contempladas en el punto 3.3 de la convocatoria:

- Atención y cuidado de hijos/as menores de 5 años, deberán presentar además fotocopia del libro de familia. En caso de ser seleccionado/a se requerirá debidamente compulsada.

- Haber colaborado con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o haber trabajado en una empresa entre los años 1994 y 1998, deberán presentar certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios.

8.10. Los solicitantes a que se refiere el apartado 10.5. deberán presentar certificación acreditativa de la minusvalía.

9. El Secretario General de Universidades e Investigación determinará la mejor adecuación de una solicitud a una de las modalidades de la convocatoria, en el supuesto de que a la persona solicitante haya concurrido a varias.

10. Selección y valoración de solicitudes.

10.1. Para cada una de las modalidades se nombrará una Comisión de Selección presidida por el Secretario General de Universidades e Investigación, o persona en quien delegue.

10.2. La Resolución para cada una de las modalidades de esta convocatoria se realizará en el plazo de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de Universidades e Investigación, a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Selección correspondiente.

10.3 Se considerarán como desestimadas las solicitudes que no se notifiquen en el plazo anteriormente señalados, o en su posible ampliación.

10.4. La Comisión de Selección, dentro de cada modalidad, tendrá en cuenta para la evaluación de las solicitudes, el siguiente baremo:

- Expediente académico, máximo 4 puntos.

- Nivel de formación previa en dicha modalidad y adecuación de la titulación, máximo 3 puntos.

- Cursos específicos recibidos, máximo 2 puntos.

- Experiencia laboral, máximo 1 punto.

- Otros méritos relacionados con la modalidad para la que se solicita la beca, máximo 1 punto.

10.5. A aquellos solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía, se les multiplicará su expediente académico por 1,4.

10.6 Las personas aspirantes podrán ser convocadas, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 109, de la LGHPCA.

11. Obligaciones de los becarios/as.

11.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 4.4. de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico, y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

11.2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

11.3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

11.4. Justificar ante la Entidad Colaboradora la realización de la actividad, según establece el artículo 105. b) de la LGHPCA. Para ello, deberá remitir dos meses antes de que finalice el periodo concedido, una memoria sobre el desarrollo del

trabajo, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director/a del Centro, y una vez finalizado el periodo para el que se le ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director/a del Centro. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

11.5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la entidad colaboradora, en su caso y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

11.6. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

11.7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

11.8. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el periodo en que la beca es reglamentariamente susceptible de control.

## 12. Causas de reintegro

12.1. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida, de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el artículo 11.5. de esta convocatoria, el becario/a está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, artículo 112.

12.2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de formación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

12.3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

## 13. Obligaciones de las Entidades colaboradoras:

13.1. La Entidad colaboradora deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

13.2. Entregar a los beneficiarios/as los fondos recibidos para ellos/as, de acuerdo con las normas reguladoras de las becas.

13.3. Justificar en el plazo de seis meses, a partir del recibo de la subvención, la aplicación de todos los fondos percibidos relacionados con esta convocatoria, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, según establece el artículo 108.f) de la LGHPCA.

13.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, según establece el artículo 106. d) de la LGHPCA y del Tribunal de Cuentas Europeo, de los servicios financieros de la Comisión Europea y la Dirección General de Fondos Europeos

13.5. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurren causas de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

## 14. Obligaciones de los Centros receptores

14.1. La persona responsable del Centro deberá remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación un certificado de incorporación del becario/a.

14.2. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las becas.

15. Las vacantes, por renunciaciones o bajas, que se produzcan entre los becarios/as de nueva concesión, solo se cubrirán durante los seis primeros meses del año de la adjudicación, y serán sustituidos por los siguientes candidatos de la relación priorizada inicial.

A los efectos de la duración de la beca en caso de sustituciones, el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación fijada en la Resolución de la Convocatoria y el periodo señalado en la resolución de sustitución, será irrecuperable.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Anexo II

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

### SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

FORMACIÓN DE PERSONAL:  
(seleccione las que correspondan en una sola solicitud)

INFORMÁTICO  BIBLIOTECARIO   
ESTADÍSTICO  DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA

#### 1.- DATOS PERSONALES

N.I.F. O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAÍS DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL			PROVINCIA

#### 2.- DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_ TITULACIÓN (Denominación y Código - indicar el código de la relación que se adjunta) \_\_\_\_\_ Código:

**CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO**

**!ADVERTENCIA IMPORTANTE!;** Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos. Consignar únicamente las que figuren en el Expediente Académico que adjunta.

	Nº Asign. Anuales	Nº Asign. Cuatrimest.	Número de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
Convalidadas			

Nota Media del Expediente académico

Año de inicio de los estudios

Año de fin de los estudios

#### 3.- RELACIÓN DE PROVINCIAS DONDE DESEA REALIZAR LA BECA (indíquelo por orden de preferencia)

Número Preferencia	Provincia: denominación	Provincia (Código)	Número Preferencia	Provincia: denominación	Provincia (Código)
1			5		
2			6		
3			7		
4			4		

Denominación y códigos de Provincias: Almería (04); Cádiz (11); Córdoba (14); Granada (18); Huelva (21); Jaén (23); Málaga (29); Sevilla (41).  
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

**4- CURRICULUM (Indique únicamente la formación recibida y la experiencia en el campo de la modalidad solicitada)**

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Voluntariado cultural y se convocan las correspondientes a 2002.*

La Constitución Española establece que corresponde a los poderes públicos propiciar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, promoviendo y tutelando el acceso a la cultura, al que todos tienen derecho.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.1 señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía «... facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, social y cultural».

El mismo precepto considera como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad «el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan la realización cultural y social» y le confiere competencia exclusiva para la «promoción y el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones».

La Comunidad Autónoma de Andalucía reguló mediante la Ley 7/2001, de 12 de julio, el Voluntariado en Andalucía, con el objeto de «establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas».

La Consejería de Cultura tenía establecido mediante Orden de 12 de marzo de 2001, la regulación de la concesión de subvenciones en materia de Voluntariado cultural, desarrollo anterior a la publicación de la Ley del Voluntariado y al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Es necesario proceder a la modificación de la regulación existente de subvenciones en materia de Voluntariado cultural, para adecuarla tanto a la Ley del Voluntariado como al Decreto 254/2001, antes mencionado.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, previos los preceptivos informes, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Objeto, régimen de concesión y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases para la concesión de subvenciones en materia de Voluntariado cultural.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

3. La concesión de subvenciones vendrá limitada por las disponibilidades presupuestarias y se financiará con cargo a los créditos asignados a la Consejería de Cultura en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se destinarán a entidades que desarrollen programas de acción voluntaria, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica privada.
- b) Estar legalmente constituidas.
- c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Contar con participación de personas voluntarias.

e) Que entre sus objetos figure cumplir una finalidad de carácter cultural mediante la ejecución de actividades de interés público orientadas al acercamiento del Patrimonio Histórico de Andalucía a la ciudadanía, a la difusión de las instituciones a él vinculadas y al fomento de las actividades culturales y artísticas en general.

2. Además de los requisitos anteriores, las entidades que pretendan la concesión de una subvención deberán inscribirse –o deberán estar previamente inscritas– en el Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía. En tanto se desarrolle este Registro, las entidades solicitantes de las ayudas reguladas en esta Orden, deberán reunir los requisitos señalados en el apartado 1 de este artículo en el momento de la concesión de la subvención y mantenerlos a lo largo del período de ejecución de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Acciones a subvencionar.

Las subvenciones reguladas en esta Orden se concederán para la realización de actividades de Voluntariado cultural en el ámbito territorial de Andalucía, y de acuerdo con las actividades que se consideren prioritarias para cada convocatoria anual que vendrán establecidas en dicha convocatoria.

Con cargo a la subvención podrán sufragarse los gastos generados por la actividad efectuada incluidos, en su caso, los correspondientes a seguros exigidos por la normativa vigente, quedando excluidos los gastos de inversión.

Las actividades subvencionadas se realizarán o se habrán realizado dentro del año en el que se solicite la subvención. Si las actividades tuvieran carácter plurianual, sólo se solicitará subvención en cada convocatoria anual para la actividad que se vaya a realizar durante el año de la convocatoria.

Artículo 4. Convocatorias anuales.

1. Las ayudas reguladas en esta Orden se convocarán anualmente por resolución del titular de la Viceconsejería de Cultura, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La tramitación del procedimiento de concesión corresponde a la Viceconsejería de Cultura cuyo titular lo resolverá por delegación de la Consejera.

Artículo 5. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Cultura, se formularán según el modelo establecido en el Anexo I de esta Orden y se presentarán, preferentemente, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes se deberán acompañar de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución o de los Estatutos de la Entidad de voluntariado.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien ostente la representación de la entidad.

d) Certificado del Secretario de la entidad acreditando dicha representación.

e) Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, con expresión de los objetivos que se persiguen, colectivo destinatario de la actividad, recursos humanos y materiales para la realización de la actividad,

las actividades culturales realizadas por la Entidad, localización y calendario de ejecución.

f) Cuantificación económica, con los presupuestos de ingresos y gastos.

g) Datos bancarios según Anexo IV de la Orden y certificado bancario acreditativo de que la titularidad de la misma corresponde a la Entidad solicitante.

h) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (Anexo I de la Orden).

i) Declaración expresa de que sobre la Entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o acreditación del ingreso, en su caso. (Anexo V de la Orden).

Artículo 6. Revisión y subsanación de la documentación presentada.

1. Por la Viceconsejería se revisará la documentación presentada. Si alguna de las solicitudes no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de quince días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha notificación de subsanación se publicará en los tablones de anuncios de la Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto notificado.

3. Una vez terminado el plazo de subsanación, se procederá a elevar las solicitudes a la Comisión de Evaluación, con indicación de los trámites realizados.

Artículo 7. Comisión de Evaluación.

1. Se constituirá una Comisión de Evaluación, integrada por seis funcionarios designados por el titular de la Viceconsejería, de entre los cuales nombrará un Presidente y un Secretario.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el siguiente artículo, debiendo quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la valoración.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Serán criterios de valoración:

a) La adecuación de la actividad objeto de la solicitud a los sectores que, con carácter prioritario, se fijen en cada convocatoria anual (40%).

b) Las actividades a realizar, el número de beneficiarios a quienes van dirigidas y su ámbito territorial (20%).

c) La participación del personal voluntario y la adecuación de recursos a los objetivos propuestos (10%).

d) La experiencia en el desarrollo de actuaciones similares (10%).

e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (10%).

f) La repercusión de las mismas en el medio social en el que tendrá lugar su desarrollo (10%).

Artículo 9. Resolución.

1. Las valoraciones de la Comisión de Evaluación se elevarán a la Viceconsejería de Cultura cuyo titular resolverá el procedimiento por delegación de la Consejera. El plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla a los interesados será de seis meses, contados desde que finalice el otorgado

para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

2. La resolución del procedimiento se publicará en los tablones de anuncios de la Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto notificado.

3. La resolución dictada por el Titular de la Viceconsejería, concediendo o denegando las subvenciones, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra la resolución, recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Aceptación de la subvención.

1. En el plazo de quince días desde la publicación de la resolución de concesión, los beneficiarios deberán aportar documento de aceptación de la ayuda concedida de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VI de la Orden.

2. Transcurrido dicho plazo, la resolución dictada perderá su eficacia respecto a los interesados que no hayan cumplimentado lo exigido en el apartado anterior, notificándose a los mismos el archivo.

Artículo 11. Importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Artículo 12. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará, sin perjuicio de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada año en materia de subvenciones, de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que justifique los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que su importe sea inferior a 6.050 euros o cantidad que se determine en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada año.

b) En caso de que se concedan ayudas a actividades ya realizadas y las mismas se justifiquen adecuadamente, el pago se podrá realizar de una sola vez. Tales actividades tendrán que haber sido realizadas en el transcurso del ejercicio correspondiente a la convocatoria.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones establecidas en el resto de los artículos de esta Orden, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención de acuerdo con las condiciones fijadas en la Resolución de concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente tal realización, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se determinen en la Resolución de concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que

corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, especialmente las relacionadas con los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención. Tales alteraciones podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la subvención.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Hacer constar tanto en la publicidad como en la información, difusión y publicaciones que se realicen de la actividad subvencionada que la misma se ejecuta con la contribución de la Consejería de Cultura.

h) Comunicar al órgano concedente todos los cambios de domicilio que se produzcan durante el período en que la ayuda recibida es reglamentariamente susceptible de control, a efectos de notificaciones.

#### Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión de la subvención en lo que se refiere a los plazos de ejecución y justificación. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El procedimiento de modificación de la resolución de concesión de la subvención, se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

#### Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la aplicación de los fondos públicos deberá realizarse en el plazo establecido en la Resolución de concesión de la subvención, que no podrá ser superior a treinta días desde la finalización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de concesión.

b) Originales o fotocopias debidamente compulsadas de cuantos documentos acrediten los gastos totales de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el

porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión de la subvención.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 11 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El titular de la Viceconsejería, competente para la concesión de las subvenciones por delegación de la Consejera, lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2002.

1. Se convoca para 2002 la concesión de subvenciones para actividades de Voluntariado cultural.

2. Los sectores prioritarios en la presente convocatoria serán los siguientes:

a) Actividades culturales relacionadas con la integración de inmigrantes.

b) Actividades relacionadas con el fomento de la lectura.

c) Actividades relacionadas con la difusión del patrimonio histórico.

d) Actividades al servicio de personas con dificultades de acceso a la cultura.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Voluntariado cultural y se convocan las correspondientes a 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 3.4.01).

#### DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL**

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>			
<b>DOMICILIO</b>		<b>C.I.F</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>D.N.I./PASAPORTE</b>	<b>CARGO QUE OSTENTA</b>
<b>DOMICILIO:</b>		<b>TELÉFONO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	
<b>AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES</b>			
<b>FECHA SOLICITUD</b>	<b>OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS</b>		<b>IMPORTE</b>
.....	<b>NACIONALES O INTERNAC.</b>		.....
.....	.....		.....
<b>FECHA CONCESIÓN</b>	.....		<b>IMPORTE</b>
.....	<b>OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS</b>		.....
.....	<b>NACIONALES O INTERNAC</b> .....		.....
.....	.....		.....
<input type="checkbox"/> NO SE HAN SOLICITADO NI OBTENIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.			
<b>SOLICITA, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p><b>SOLICITO</b>, en virtud de la ..... de la Consejería de Cultura de fecha ._/_/__, publicada en el B.O.J.A. nº..... le sea concedida una subvención por importe de ..... euros para la realización de las actividades de Voluntariado Cultural relacionadas en la presente solicitud, y a la que se adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución o de los Estatutos de la Entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada C.I.F. de la Entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada D.N.I. del representante legal.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación del Secretario /a de la Entidad acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud (Anexo II).</li> <li><input type="checkbox"/> Proyecto, presupuesto y calendario de la actividad de Voluntariado Cultural, de acuerdo con lo expresado en el artículo 5.3.e) y f) de la Orden. (Anexo III).</li> <li><input type="checkbox"/> Datos Bancarios (Anexo IV).</li> <li><input type="checkbox"/> Memoria de las actividades de índole cultural habituales de la Entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración de la entidad de que no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro. (Anexo V)</li> </ul> <p>DECLARO ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>En ..... a..... de..... 2002</p> <p><b>Fdo.:</b> .....</p>			

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE CULTURA

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....,  
en calidad de Secretario/a de la Entidad .....

**CERTIFICA:** Que D./D<sup>a</sup> .....

con D.N.I. ...., del que se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de  
..... y, por tanto, es el/la representante legal que suscribe la presente  
solicitud de Subvención.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de ..... de 2002

**FIRMA DEL SECRETARIO/A  
SELLO DE LA ENTIDAD**

**ANEXO III****PROYECTO, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO CULTURAL**

<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>
<b>2</b>	<b>RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (ADJUNTAR CUANTA DOCUMENTACIÓN SE ESTIME NECESARIA)</b>
<p>En este apartado deberá desarrollarse el Proyecto de la actividad y la memoria explicativa de la misma, con expresión de los objetivos que se persiguen, el colectivo destinatario de la actividad, recursos humanos y materiales para su realización, localización; (art. 5.3. e ), la cual se realizará o se habrá realizado dentro del año en el que se solicita la subvención. (art. 3. de la Orden)</p>	
<b>3</b>	<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO DESGLOSADO (El presupuesto de ingresos deberá igualarse con el de gastos)</b>
<p>PRESUPUESTO INGRESOS:</p> <p style="padding-left: 40px;">Solicitud de subvención a la Consejería de Cultura</p> <p style="padding-left: 40px;">Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas</p> <p style="padding-left: 40px;">Aportación de la propia entidad</p> <p style="padding-left: 40px;">Otros ingresos previstos (desglosar)</p> <p style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></p> <p>PRESUPUESTO GASTOS (sólo gastos corrientes):</p> <p style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></p>	

**ANEXO IV**

<b>DATOS BANCARIOS</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
<b>DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA</b>	
<b>DOMICILIO Y Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>PROVINCIA</b>	<b>PAÍS</b>
<b>CÓDIGO CUENTA</b>	
Nº ENTIDAD(4 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Nº SUCURSAL(4 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/>
Nº DE CUENTA (10 dígitos)	<input type="text"/>
<b>(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)</b>	

**ANEXO V**

D./D<sup>a</sup>..... con D.N.I. ....,  
en calidad de ....., representante legal, de la Entidad .....  
.....,

**DECLARA:** Que sobre la citada entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de .....de 2002

**FIRMA DEL REPRESENTANTE  
SELLO DE LA ENTIDAD**

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002).*

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En página núm. 2.791, en el apartado 2.a) del artículo 11, donde dice: «previa la aplicación del mínimo personal y familiar»; debe decir: «previa a la aplicación del mínimo personal y familiar».

2. En la página núm. 2.792, en el apartado 3.a) del artículo 13, donde dice: «sectores de población contemplados en los apartados j a l del artículo 2.1. de la presente Orden»; debe decir: «sectores de población contemplados en los apartados k a ll del artículo 2.1. de la presente Orden».

3. En la página núm. 2.800, en el apartado 1 del artículo 63, donde dice: «y los titulares de las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales podrán solicitar de los Centros Provinciales de Drogodependencias»; debe decir: «y los titulares de las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales solicitarán de los Centros Provinciales de Drogodependencias».

4. En la página núm. 2.806, en los artículos 104 («Objeto»), 107 («Documentación»), 108 («Criterios de valoración») y 110 («Formalización de las subvenciones»), donde dice: «Centros

Sociales Comunitarios y Centros Sociales Polivalentes»; debe decir: «Centros Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida de Marginados sin Hogar».

5. En la página núm. 2.807, en el artículo 112.2, donde dice: «los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco»; debe decir: «los titulares o posibles titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

6. En la página 2.808, en el artículo 132.3, donde dice: «los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco»; debe decir: «los titulares o posibles titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

7. En la página 2.808, en el apartado a) del artículo 133, donde dice: «- Adquisición de vehículo a motor»; debe decir: «b) Adquisición de vehículo a motor».

En la misma página 2.808, en el artículo 133, los actuales apartados b) y c) pasan a ser c) y d), respectivamente.

8. En la página 2.809, en el apartado a) del artículo 140, donde dice: «42,07 euros mensuales»; debe decir: «desde 42,07 hasta 108,08 euros mensuales como máximo».

9. En la página núm. 2.851, en el título del Anexo 9, donde dice: «(comunitarios o polivalente)»; debe decir: «(sociales comunitarios, sociales polivalentes o de acogida de marginados sin hogar)».

Sevilla, 1 de abril de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se nombran Funcionarios de Carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de 15 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 68, de 16 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artículo 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales (A.1100), a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de Funcionarios de Carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo

adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-adminis-

trativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y  
Administración Pública

ANEXO I

Junta de Andalucía  
 Consejería de Justicia y Administración Pública  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA  
 CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES  
 ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES (A1100)  
 ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD. R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
30.027.236 25,88	PORTAL CULTURA	JIMÉNEZ DELEG.PROV.	JOAQUÍN DELEG.PROV.	1490310	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	1
5.361.569 25,58	SUSO INST.AND.ADMÓN.PÚBLICA	LLAMAS I.A.A.P.	CARLOS MARÍA I.A.A.P.	6843810	GAB.ANÁL.E INVEST.AAPP SEVILLA	DEFINITIVO	2
24.193.906 25,03	CAMACHO GOBERNACIÓN	MARÍN DELEG.GOBIERNO	JOAQUÍN MIGUEL DELEG.GOBIERNO	68610	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	3
28.512.382 24,88	GALLARDO EMPLEO Y DES.TECNOLÓG.	GARCÍA DELEG.PROV.	VICENTE C.PREV.RIESGOS LAB.	559710	DIRECTOR SEVILLA	DEFINITIVO	4
7.038.811 24,38	GÓMEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	RAMOS D.GRAL.EVAL.EDUC.T/F	GLORIA D.GRAL.EVAL.EDUC.T/F	2608210	DP.GESTIÓN ADVA. SEVILLA	DEFINITIVO	5
29.779.933 23,83	GIL ECONOMÍA Y HACIENDA	ÁLVAREZ DELEG.PROVINCIAL	JUAN JOSÉ DELEG.PROVINCIAL	485010	DP. COMERCIO HUELVA	DEFINITIVO	6
80.028.517 23,73	MORALES ECONOMÍA Y HACIENDA	PÉREZ D.GRAL. COMERCIO	VICTORIA D.GRAL. COMERCIO	3271210	AS.TÉC.ACTIV.COMERCIO SEVILLA	DEFINITIVO	7
27.290.440 23,30	CÁSTRO ASUNTOS SOCIALES	PÉREZ D.GRAL.BIENESTAR SOCIAL	RAFAEL CARLOS DE D.GRAL.BIENESTAR S.	1783610	AS.TÉC.SEGUIM.PLAN ACTUAC. SEVILLA	DEFINITIVO	8
28.700.027 23,25	CABRERA TURISMO Y DEPORTE	SAENZ DE CABEZÓN VICECONSEJERÍA	GONZALO VICECONSEJERÍA	2756410	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	9
29.748.534 23,25	ROMERO AGRICULTURA Y PESCA	HERNÁNDEZ DELEG.PROVINCIAL	CARMELO DELEG.PROVINCIAL	3009510	ASESOR TÉCNICO HUELVA	DEFINITIVO	10
27.272.211 23,25	LOBO GOBERNACIÓN	ROMERO VICECONSEJERÍA	JOSÉ ANTONIO VICECONSEJERÍA	2970510	SC. SUBVENC. Y AYUDAS SEVILLA	DEFINITIVO	11

## ANEXO

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA  
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES  
ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES (A1100)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I. P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD. R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
28.482.475	PONCE	BLANDÓN	JOSÉ ANTONIO DIREC. GRAL. CONSUMO	3272110	AS.TÉC.EDUC. Y CONSUMO SEVILLA	DEFINITIVO	12
28.686.308	BOTRÁN	DEL CASTILLO	ROSA M <sup>a</sup> . INTERV. PROVINCIAL	194310	INTERVENTOR PROV.ADJ. SEVILLA	DEFINITIVO	13
28.518.462	BERMÚDEZ	DÍAZ	M <sup>a</sup> . DOLORES D.GRAL.COORD.P.MIG.	6870010	ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	14
31.194.269	PEREA	CRESPO	RAFAEL GREGORIO DELEG. PROVINCIAL	1829110	SV.GESTIÓN ECON.PENSIONES CÁDIZ	DEFINITIVO	15
24.142.864	TORRE	DE LA TORRE	JOSÉ ANTONIO DE LA DELEG.PROVINCIAL	477710	ASESOR TÉCNICO COMERCIO GRANADA	DEFINITIVO	16
75.419.756	MEDINA	GARCÍA	JOSÉ LUIS D.GRAL.SIST.INF.Y TEL.	6893610	AS.GESTIÓN ECON.ADVA. SEVILLA	DEFINITIVO	17
28.534.004	GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ	MANUEL DIREC. GERENCIA	729810	AS.TÉC.CONTRATACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	18
27.332.127	MARTÍN	SÁNCHEZ	FCO. JAVIER DELEG.PROVINCIAL	146410	DP.CONTABILIDAD-INGRESOS ALMERÍA	DEFINITIVO	19
24.272.024	MALDONADO	SÁNCHEZ	RAUL JESÚS DELEG.PROVINCIAL	1493110	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	20
25.081.889	GARCÍA	GARCÍA	MIGUEL ANTONIO DELEG.PROVINCIAL	1501610	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	21
28.587.316	GARCÍA	GUIRADO	ISABEL D.GRAL.FUNC.PÚBLICA	38210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	22

## ANEXO

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA  
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES  
ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES (A1100)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I. P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD. R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
27.298.357 21,80	SANTIAGO ASUNTOS SOCIALES	MELÉNDEZ D.GRAL.BIENESTAR SOCIAL	ROSARIO D.GRAL.BIENESTAR S.	1783610	AS.TÉC.SEGUIM.PLAN ACTUAC. SEVILLA	DEFINITIVO	23
25.997.980 21,70	CASTILLO ASUNTOS SOCIALES	CORTÉS DELEG.PROVINCIAL	RAFAEL DELEG.PROVINCIAL	1627010	SC.PRESTAC.NO PERIÓDICA JAÉN	DEFINITIVO	24
75.698.187 21,48	PÉREZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	JURADO DELEG.PROVINCIAL	ARACELI DELEG.PROVINCIAL	6685610	SC.FORMACIÓN Y SELEC. CÁDIZ	DEFINITIVO	25
31.231.364 21,43	GALERA ECONOMÍA Y HACIENDA	PITA DELEG.PROVINCIAL	VICENTE DELEG.PROVINCIAL	153810	INSPECTOR TRIBUTOS CÁDIZ	DEFINITIVO	26
28.723.935 21,40	LEÓN CULTURA	CARRIÓN SECRETARÍA GRAL.TÉC.	MARÍA SECRET.GRAL.TÉC.	1457610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	27
5.247.290 21,38	SOLER CULTURA	ORTIZ D.GRAL.INSTIT.ES.PATR.	AURORA D.GRAL.INST.ES.PATR.	7030910	DP.GESTIÓN ECONÓMICA SEVILLA	DEFINITIVO	28
28.677.709 21,20	JIMÉNEZ EMPLEO Y DESAR.TECNOL.	SÁNCHEZ DELEG.PROVINCIAL	JOSÉ Mª. DELEG.PROVINCIAL	516410	AS.TÉC.IMPACTO INDUSTRIAL SEVILLA	DEFINITIVO	29
29.081.627 20,80	VALENZUELA CULTURA	BUENO DELEG.PROVINCIAL	ANTONIO DELEG.PROVINCIAL	1493110	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	30
52.543.193 20,70	CISNEROS ECONOMÍA Y HACIENDA	ALCÁNTARA VICECONSEJERÍA	CARMEN VICECONSEJERÍA	111410	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	31
52.531.758 20,70	MERINO MEDIO AMBIENTE	COLLADO DELEG.PROVINCIAL	JOSÉ MANUEL DELEG.PROVINCIAL	2200010	SV. ADMÓN. GENERAL ALMERÍA	DEFINITIVO	32
31.243.892 20,20	SAN MIGUEL MEDIO AMBIENTE	LOSADA DELEG.PROVINCIAL	BEGOÑA DELEG.PROVINCIAL	6533410	SC.PERSONAL Y RÉG.INT. CÁDIZ	DEFINITIVO	33

ANEXO

Junta de Andalucía  
 Consejería de Justicia y Administración Pública  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA  
 CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES  
 ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES (A1100)  
 ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓD. R.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
24.285.321	GUZMÁN	RUBIO	Mª LETICIA	163810	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	34
19,93	ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEG.PROVINCIAL	DELEG.PROVINCIAL		GRANADA		
51.388.932	CAMPOS	DE PRO	RICARDO	2362510	NG.RÉGIMEN SANCIONADOR	DEFINITIVO	35
19,93	AGRICULTURA Y PESCA	DELEG.PROVINCIAL	DELEG.PROVINCIAL		CÁDIZ		

*RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio de la Torre García, Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Nevada (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Nevada (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Antonio de la Torre García, Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada).

La Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Nevada (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Nevada (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Nevada (Granada), a don Antonio de la Torre García, DNI 24.157.819, Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Petra Díaz Oset, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Albuñol (Granada) de doña Petra Díaz Oset, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Freila (Granada) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Freila (Granada), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de doña Petra Díaz Oset, con DNI 26.224.469, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Amadora Rosa Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2002, por el que se solicita la adscripción temporal en

Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla) de doña Amadora Rosa Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Amadora Rosa Martínez, con DNI 25.951.581, actual Secretaria del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don César Enrique de la Torre Lara como Funcionario Interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), a favor de don César Enrique de la Torre Lara, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan

a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don César Enrique de la Torre Lara, con DNI 26.216.800 como Funcionario Interino para el desempeño del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Bailén (Jaén). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Fernando Civantos Nieto Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Fernando Civantos Nieto, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Fuenteheridos (Huelva), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva), así como la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de esa Corporación el día 19 de marzo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Fernando Civantos Nieto, con DNI 7.014.722, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de con-

formidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se hará constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en

el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de Valme» en Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Sevilla

Denominación del puesto: Administrador.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: «Complejo Hospitalario de Jaén».

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Asistencial y Atención al Usuario.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejera, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puerto Serrano (Cádiz). (PP. 661/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas (IVA excluido)
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	2,16 euros/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	0,13 euros/m <sup>3</sup>
Más de 10 hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	0,17 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre	0,22 euros/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre	0,43 euros/m <sup>3</sup>
Familia numerosa	
De 0 hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	0,13 euros/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> /bimestre	0,17 euros/m <sup>3</sup>
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	10,35 euros/mm
Parámetro B:	0 euros/l/s
CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13:	12,10 euros
15:	19,31 euros
20:	37,34 euros
25:	55,37 euros
30:	73,40 euros
40:	109,46 euros
50:	145,52 euros
65:	199,61 euros
FIANZAS	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13:	23,91 euros
15:	27,59 euros
20:	36,78 euros
25:	45,98 euros
30:	55,17 euros
40:	73,56 euros
50 y superiores:	91,95 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espera (Cádiz). (PP. 662/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas (IVA excluido)
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	2,16 euros/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 hasta 14 m <sup>3</sup> /bimestre	0,12 euros/m <sup>3</sup>
Más de 14 hasta 35 m <sup>3</sup> /bimestre	0,26 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 hasta 60 m <sup>3</sup> /bimestre	0,49 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /bimestre	0,70 euros/m <sup>3</sup>
Familia numerosa	
Bloque único/bimestre	0,12 euros/m <sup>3</sup>
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	10,35 euros/mm
Parámetro B:	0 euros/l/s
CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13:	12,10 euros
15:	19,31 euros
20:	37,34 euros
25:	55,37 euros
30:	73,40 euros
40:	109,46 euros
50:	145,52 euros
65:	199,61 euros
FIANZAS	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13:	23,91 euros
15:	27,59 euros
20:	36,78 euros
25:	45,98 euros
30:	55,17 euros
40:	73,56 euros
50 y superiores:	91,95 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 107/2002, de 19 de marzo, por el que se crea la Entidad Local Autónoma Valderrubio, en el municipio de Pinos Puente, de la provincia de Granada.*

El Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), mediante acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2001, aprobó el expediente administrativo tramitado para la constitución del núcleo denominado Valderrubio, en Entidad Local Autónoma.

En el mencionado expediente han quedado acreditados los requisitos exigidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, al tiempo que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública.

En la memoria justificativa integrante del expediente, se acredita la existencia de un núcleo de población separado unos 7 kilómetros de aquél en el que tiene su sede el Ayuntamiento de Pinos Puente, destacándose que los datos de varios yacimientos arqueológicos muestran sus antecedentes iberos, celtas, romanos y árabes, conocido por los archivos eclesiásticos desde el año 1589 con el nombre de Asquerosa, denominación modificada a Valderrubio en el pasado siglo por la excelente calidad del tabaco de la especie «rubio» que se cultiva en la zona.

De igual modo, se ha incorporado informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en orden a que la constitución de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio se estima adecuada en relación con los criterios territoriales de población y distancia al núcleo principal, en el marco de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Granada, aprobado el 4 de octubre de 2000.

En relación con lo establecido artículo 48.1 y en el artículo 50.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se atribuye al Consejo de Gobierno la creación de las Entidades Locales Autónomas, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, de acuerdo el Consejo Consultivo, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de marzo de 2002,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Se crea la Entidad Local Autónoma de Valderrubio, en el término municipal de Pinos Puente, en la provincia de Granada.

Artículo 2. Los límites territoriales son los que a continuación se describen:

Desde su parte noroccidental, nace en la confluencia territorial municipal con Illora, en el punto de intersección con la

Carretera A-336, siguiendo la carretera como límite hasta su confluencia con el Barranco de los Pensadores. Desde allí gira hacia el Sur, cruzando el ferrocarril, hasta llegar a la pista que conecta Valderrubio con el antiguo camino que lleva a Zujaira, sigue el camino dirección suroeste hasta llegar a la acequia gorda en el paraje denominado «El Bujeo», siguiendo aquella hasta la intersección de la carretera GR NO-33, que une Valderrubio con el municipio de Fuente Vaqueros.

Siguiendo dicha carretera en dirección este, se encuentra el camino que separa los pagos de Las Puertas y Hazas de Alhama y continúa por el ramal que la acompaña hasta girar al sudeste, encontrándose con el río Cubillas que separa los términos municipales de Pinos Puente y Fuente Vaqueros, a través de los pagos de Vaeras y Los Vascos; cruza el arroyo Escoznar y sigue la acequia de Daimuz hasta alcanzar las cercanías del cortijo Daimuz Bajo, y llegando al ramal de la acequia gorda coincidiendo con el punto más angosto del término municipal de Pinos Puente. Gira desde ese punto hacia el Noroeste hasta alcanzar en línea recta el término que separa Pinos Puente e Illora y continúa hasta encontrarse con el lugar designado al inicio de esta descripción, a escala 1:10.000.

Artículo 3. En el ejercicio de sus competencias propias, la Entidad Local Autónoma de Valderrubio asumirá la prestación de los servicios mínimos estipulados en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, así como las delegadas por el Ayuntamiento de Pinos Puente, establecidas en el Capítulo VI de la Memoria aprobada por el Pleno Municipal con fecha 22 de febrero de 2001.

Artículo 4. La separación patrimonial será la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Pinos Puente, en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001.

Quedarán adscritos a la nueva entidad, desde el momento de su constitución, el personal que gestiona los servicios tras-pasados, en los términos y condiciones previstos por los artículos 41 y 63 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal.

Artículo 5. La asignación presupuestaria es la que figura al final del Capítulo V de la Memoria y alcanza la cantidad de 297.129,11 euros, referida al año 2000, que constituye la base para la actualización de los años siguientes.

Durante los cinco primeros ejercicios, la Entidad Local Autónoma recibirá cinco anualidades de 65.585,45 euros correspondientes al plan quinquenal de inversiones previsto en la Memoria para los servicios mínimos a su cargo.

Para actualizar anualmente esas cantidades, será aplicado el porcentaje de aumento o disminución del presupuesto de Pinos Puente.

Artículo 6. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva Entidad se culminarán por el Ayuntamiento, que comunicará la resolución que recaiga a aquella.

### DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local, para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva Entidad.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 108/2002, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) la Adopción de Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán en la provincia de Huelva, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria que integra el expediente, la densa historia de Puebla de Guzmán registra capítulos dignos de resaltar como su incorporación, en el siglo XV, al condado de Niebla, tras pertenecer al Marquesado de Gibraleón, o bien su independencia del señorío ilipulense en 1796. Por otra parte, distintos estudios entroncan a Puebla de Guzmán con el municipio romano de Praesidium, con Cartaya, Villanueva de los Castillejos o con un castillo cercano a la portuguesa Mouro.

Al carecer Puebla de Guzmán de antecedentes vexilológicos, se procede a la adopción de una bandera de nuevo cuño inspirada en su escudo heráldico donde se representan las armas de los Medina Sidonia, de apellido Guzmán y señores de Puebla.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 2000, acordó, por mayoría absoluta, iniciar el procedimiento para la adopción de la bandera local, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 26 de diciembre de 2000, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 24 de enero de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, ban-

deras y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2002,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Bandera: Rectangular, en la proporción 11x18, compuesta por un paño rojo con seis franjas en lo bajo, tres blancas y tres verdes. Centrado y sobrepuesto el escudo heráldico.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 114/2002, de 25 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Partalooa (Almería) la Adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Partalooa en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo heráldico y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta en la Memoria que consta en el expediente, según la cual, el topónimo Partalooa -Partaloba hasta mediados del siglo XIX- procede de la voz Baldaluva, posiblemente un híbrido formado a partir del término árabe «balda» y del latino «lupa». En cuanto a los orígenes del señorío, los estudios vertidos en la Memoria, sitúan en 1501 la compra de Cantoria y Partalooa a don Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, reproduciendo las armas de este ducado en el primer cuartel del escudo heráldico. El diseño del segundo cuartel representa las arcillas blancas del terreno donde está enclavado Partalooa, representado por campo de plata. Sobre él, procedente del topónimo, una

loba pasante y en campo de sinople, un árbol, que simboliza la principal fuente de riqueza del municipio, la agricultura y más concretamente el aceite.

El diseño de la bandera, reproduce la simbología contenida en el escudo heráldico, y se compone de dos grandes áreas cromáticas de verde oliva y blanco, sustituyendo los metales oro y plata del escudo, por los colores amarillo y blanco, respectivamente.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 1997, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal. Con posterioridad, en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2000, se aprueba, por unanimidad, la Memoria que contiene la propuesta de ambos símbolos, y se ordena la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a Información Pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 5 de julio de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 24 de enero de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2002,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Partaloo (Almería) para adoptar escudo heráldico y bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Escudo: Partido. Primero de azul, una banda de oro engolada en dragantes del mismo metal. Segundo, de plata, un olivo de sinople, terrazado de lo mismo y atravesado el tronco una loba de sable pasante. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular, de doble longitud que anchura, cortada en dos mitades; la superior, verde oliva y la inferior, blanca. Al centro del paño, escudo heráldico con una anchura igual al tercio del paño.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los corres-

pondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al Recurso de Alzada interpuesto por don Angel Rafael Medina Fernández, contra la Resolución recaída en el expediente núm. PC-244/99.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Angel Rafael Medina Fernández, de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Angel Rafael Medina Fernández, contra la Resolución de 17 de septiembre de 1999 del Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente sancionador PC-244/99 a los oportunos efectos se consignan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Delegado Provincial de Trabajo e Industria de fecha 17 de Diciembre de 1999, se resuelve el expediente sancionador PC-244/99, incoado como consecuencia de la denuncia núm. 2868, formulada por dos agentes de la Guardia Civil (409.ª Comandancia-Málaga) del Puesto de Torrox 04090101031672/99, contra don Angel Medina Fernández, propietario del establecimiento denominado "Pub Angel", situado en la Urbanización Campomar Edificio Torremar 1, bajo, de la Barriada del Morche Torrox (Málaga), y en su virtud se le impone, "la sanción económica de TREINTA MIL (30.000) pesetas, como responsable de los hechos imputados que han quedado probados en el expediente".

A dicha resolución le sirve de fundamento los hechos que constan en el Acta de denuncia levantada, con motivo de la visita inspectora "operación rutinaria" - girada por los agentes de la Guardia Civil al establecimiento propiedad del sancionado, con fecha 11.12.98, en la que se puso de manifiesto que en "el mencionado Pub y a su vez la sala recreativa del mismo":

- “La carencia..., de Hojas de quejas y Reclamaciones así como del cartel anunciador de la existencia de las mismas”.
- Que el propietario manifiesta “carecer de las mismas”.

Consta en la propuesta de resolución del expediente instruido, que el artículo 2 y 4.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio (BOJA de fecha 3.8.89), “establece la obligación de que todos los establecimientos o centros que comercialicen bienes o productos o presten servicios en Andalucía, tengan a disposición de los consumidores y usuarios que lo soliciten un libro de Hojas de quejas y reclamaciones, así como del cartel anunciador de las mismas”. Es por ello que a la vista de los hechos expuestos y tal como recoge y concluye la Resolución recurrida, el sancionado es autor de una infracción “prevista y calificada de falta leve sancionable en los artículos 34 apartado 6 y 9 (este último convertido en el apartado 10 por la Ley 7/98) y 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE de fecha 24.7.84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/1998, de 13 de abril (BOE de fecha 14.4.98), y artículos 3.3.6 y 6.4 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE de fecha 15.7.83), y ello en relación a los dispuesto en el artículo 2.º y 4.º.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio (BOJA de fecha 03.8.89)” –artículo 89.5 LRJ-PAC–.

Segundo. La Resolución citada fue notificada al recurrente mediante carta con acuse de recibo, siendo esta recepcionada el 25 de septiembre de 1999.

Tercero. Contra la misma se interpone por don Angel Rafael Medina Fernández, el 10 de noviembre de 1999 (sello del certificado de Correos y Registro de entrada en la Delegación de Málaga la Consejería de Trabajo e Industria; núm. 24.919, de fecha 12 de noviembre de 1999), recurso de alzada que contiene las alegaciones que se recogen a continuación:

- Que los hechos ciertos denunciados «pierden la virtualidad necesaria para finalizar en sanción» si se tiene en cuenta –alega que se omite en el Acta de denuncia– “que en el momento de la visita de la benemérita, el local se encontraba de limpieza”. Este “desorden (momentáneo, y en el momento en que no se prestaba el servicio...) es la causa de que no pudieran encontrar en aquel instante las hojas de reclamaciones, las cuales están siempre (como pueden comprobar cuando lo estimen conveniente), a disposición de quien lo solicite”.

- Añade lo anterior que el que suscribe, «suele padecer momentos de inestabilidad emocional aguda, por lo que también ello pudo influir en que no se localizaran las repetidas hojas».

En virtud de lo expuesto suplica “considere las razones y los hechos que se describen, y ordene el sobreseimiento del expediente y de la sanción impuesta”.

Cuarto. En el dictado de la presente Orden se han observados todas las prescripciones legales, salvo el plazo para su dictado debido al trabajo que pende de este órgano.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente esta Consejería de Gobernación en el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas en materia de consumo –antes correspondían a la Consejería de Trabajo e Industria– para conocer y resolver los recursos de alzada que se interpongan contra las Resoluciones dictadas por los Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación. Así resulta de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, con el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y con la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2000).

Segundo. El artículo 114.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 107.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior que los dictó”.

Por otro lado el artículo 115.1. primer párrafo de la Ley citada establece que “El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso”. Acto expreso, que en el presente supuesto lo constituye la Resolución aquí recurrida.

Tercero. Consta acreditado en el expediente que la Resolución impugnada fue notificada al sancionado don Angel Medina Fernández, el 25 de septiembre de 1999 –fecha que figura en el acuse de recibo–, y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada “en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación”. –Pie de recurso de la resolución–.

El recurso interpuesto tuvo entrada en Correos el 10 de noviembre de 1999 y en el Registro General de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el día 12 –fecha que figura estampada en el sello de Registro de entrada–, siendo, por ello, PATENTE Y NOTORIO QUE SE HA SOBREPASADO EL PLAZO, DE UN MES ESTABLECIDO PARA RECURRIR EN ALZADA, la sanción impuesta por la Resolución impugnada –se recoge que esta fuera de plazo en el segundo párrafo del Punto primero del Informe de 10 de enero de 2000 del Delegado Provincial de Málaga–.

Cuarto. En virtud de lo expuesto en los fundamentos anteriores y a la vista del informe emitido –art. 89.5 LRJ-PAC–, de la normativa citada y de los documentos que obran en el expediente, procede declarar, al amparo del artículo 113 de la LRJ-PAC, la inadmisión del recurso de alzada formulado al haberse sobrepasado el plazo legalmente establecido al efecto, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Por lo expuesto y vistas la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes de especial y general aplicación,

#### D I S P O N G O

Que procede declarar la inadmisión del recurso de alzada presentado por don Angel Rafael Medina Fernández. Al haberse presentado fuera del plazo, de un mes, legalmente establecido para la interposición; por lo que no procede entrar a conocer de la pretensión contenida en el mismo.

Contra la presente disposición, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 17 de diciembre de 2001. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de fecha 11.12.98) Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al Recurso de Alzada interpuesto por don Joaquín Flores Pangracy en representación de Lanconfort, SL contra la Resolución recaída en el expediente núm. 187/98.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, Lanconfort, SL, de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Joaquín Flores Pangracy, en nombre y representación de la sociedad Lanconfort, SL contra la Resolución de 19 de agosto de 1999 del Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Almería, a los oportunos efectos se consignan los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Delegado Provincial de Trabajo e Industria de Granada de fecha 19 de agosto de 1999, se resuelve en el expediente sancionador número 187/98, incoado como consecuencia de la reclamación número 175/98 presentada por doña Rocío García Vico contra Lanconfort, SL imponerle “una sanción pecuniaria de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) por la primera de las infracciones, y doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) por cada una de las otras dos infracciones, ascendiendo el importe total de la sanción a imponer a seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.)”

Las infracciones sancionadas se califican como leves (la primera, dentro del máximo establecido, en su grado mínimo) y se encuentran tipificadas en los artículos de las disposiciones que se citan:

- Primera: Artículo 34.8 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios -“La obstrucción o negativa a suministrar datos o a facilitar las funciones de información vigilancia o inspección.” Y artículo 5.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor -“La negativa o resistencia a suministrar datos a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección tramitación y ejecución en las materias a que se refiere el presente Real Decreto, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.”-

Segunda y Tercera: Artículo 34.9 y 10 bis.1 de la Ley 26/1984, de 19 de julio -“introducción de cláusulas abusivas en los contratos”-. En la tercera infracción se relacionan los

mencionados preceptos con la cláusula V.27 de la Disposición Adicional primera del citado texto legal.

Segundo. Contra dicha resolución don Joaquín Flores Pangracy, en nombre y representación de la sociedad Lanconfort 2.000 SL, interpuso, en tiempo -Informe de la Delegación- y forma, recurso de alzada ante la Consejería de Trabajo de Industria a la que, en dicha fecha, corresponde la competencia en materia de Consumo.

Tercero. Por oficio de Registro de salida número 20252, de fecha 14 de octubre de 1999, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Trabajo e Industria requiere por plazo de diez días (hábiles) al recurrente -artículo 32.3 LRJ-PAC- para que acredite la representación que ostenta para entablar, en nombre y representación de la Sociedad Lanconfort, SA el recurso de alzada interpuesto contra la sanción impuesta, en la Resolución recurrida, a la citada empresa (625.000 ptas.), advirtiéndole que “de no hacerlo, se procederá a su archivo sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la reiterada Ley” -LRJ-PAC-.

Cuarto. En el dictado de la presente Orden se han observado todas las prescripciones legales, salvo el plazo para su dictado debido al trabajo que pende de este órgano.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente esta Consejería de Gobernación en el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas en materia de consumo -antes correspondían a la Consejería de Trabajo e Industria- para conocer y resolver los recursos de alzada que se interpongan contra las Resoluciones dictadas por los Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación. Así resulta de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, con el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y con la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2000).

Segundo. El artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que para entablar recursos en nombre de otra persona, en nuestro caso de la empresa Lanconfort 2000, SL -persona jurídica-, “deberá acreditarse la representación...”.

Por otro lado el artículo 71.1 de la mencionada Ley determina que si la solicitud de iniciación -recurso entablado- no reúne los requisitos establecidos en el apartado anterior -art. 70 a) y d): Voluntad de la empresa Lanconfort 2000, SL de impugnar la sanción impuesta por el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Flores Pangracy- “y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

Tercero. Consta acreditado en el expediente la actuación realizada por la Administración en orden a subsanar la falta de legitimación del recurrente. También consta acreditado que el

requerimiento efectuado por la Delegación Provincial de Almería fue recibido en el domicilio señalado al efecto por el recurrente, con fecha 31 de agosto de 1990 –fecha que figura en el acuse de recibo– sin que “transcurrido con creces el plazo concedido al efecto” haya “quedado acreditada” “la representación” solicitada –Punto 2 del Informe de 15.12.99 que obra unido al expediente–.

Cuarto. En virtud de lo expuesto en los fundamentos anteriores y a la vista del informe emitido –art. 89.5 LRJ-PAC–, de la normativa citada y de los documentos que obran en el expediente procede al amparo del artículo 42 de la LRJ-PAC dictar la presente Orden por la que se tiene al recurrente por desistido del recurso de alzada formulado –no ha subsanado en el plazo conferido al efecto su falta de legitimación– y se procede su archivo sin más trámite.

Por lo expuesto y vistas la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el R.D. 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor, la Ley 5//1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes de especial y general aplicación,

#### D I S P O N G O

Al no quedar acreditado en el expediente, pese el requerimiento efectuado, la representación que ostenta don Joaquín Flores Pangracy, para recurrir en nombre de Lanconfort SL, la sanción impuesta, se resuelve tenerle por desistido de su pretensión y proceder por ello al archivo del recurso de alzada interpuesto, sin más trámite.

Contra la presente disposición, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 15 de noviembre de 2001. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de fecha 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové».

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al Recurso de Alzada interpuesto por doña Antonia Camacho Merino en representación de Joyería Santa Ana, contra la Resolución recaída en el expediente núm. 278/99.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, Joyería Santa Ana, de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

“Visto el Recurso de Alzada interpuesto por doña Antonia Camacho Merino, en nombre y representación de la entidad Joyería Santa Ana contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 27 de septiembre de 1999, recaída en expediente sancionador núm. 278/99,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad Joyería Santa Ana, una sanción de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), como responsable de una infracción calificada de leve y tipificada en los artículos 34 apartados 5 y 9 (este último convertido en el apartado 10 por la Ley 7/1998) y 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, y arts.3.3.4 y 6.4 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria y ello en relación con los arts. 1 y 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre.

Segundo. Contra la anterior Resolución, la interesada interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- Que la resolución hace mención a que los artículos expuestos para su venta en los escaparates carecen de PVP visibles y ello no es cierto, ya que todos los artículos tienen los PVP, mas alguno no está visible.

- Que el art. 4 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, permite que reglamentariamente se adopten requisitos específicos que puedan exigir la publicidad de los precios en determinados establecimientos, aunque se desconoce al respecto norma alguna, la Federación Andaluza de Joyeros recomienda que debido a las peculiaridades del sector los artículos dispusieran de los precios visibles, salvo aquellos cuyo precio fuesen elevados, además de que al ser un sector sometido a las leyes de seguridad ciudadana y seguridad privada que implica no advertir a los delincuentes al respecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2.001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Del tenor literal de los artículos 1.º 1 y 3.º 2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, sobre publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor, resulta que todo establecimiento comercial, sin excepción, debe exhibir el precio de las mercancías que se encuentren expuestas para su venta, y que si están expuestos en el escaparate, el comprador debe estar en condiciones de conocer el precio sin necesidad de entrar en el comercio; los hechos descritos en el acta de inspección acreditan que algunos de los artículos no tenían el precio visible, sin que las alegaciones del recurrente desvirtúen los mismos, ya que no existe nor-

mativa alguna que exima de los deberes expuestos en las normas citadas.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

## RESUELVE

DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto por doña Antonia Camacho Merino, en nombre y representación de la entidad Joyería Santa Ana, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, Sevilla, 12 de noviembre de 2001. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO. P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al Recurso de Alzada interpuesto por doña María Victoria Lupiáñez Rodríguez, en representación de Recreativos Serotri, SL, contra la Resolución recaída en el exp. núm. SE-25/2000 M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, Recreativos Serotri, SL, de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. El día 29 de marzo de 2000 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acordó abrir expediente sancionador contra Recreativos Serotri, SL por tener instalada y en explotación el 10 de febrero en la Venta El Cruce de Puebla del Río una máquina tipo B que carecía de matrícula y de boletín de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó resolución el 6 de octubre de 2000 por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 275.000 pesetas por dos infracciones:

- Una, carecer de boletín de instalación, al artículo 25.4 de la Ley del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 26 y 43.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, calificada grave en su artículo 53.1 (200.000 pesetas).

- Otra, no tener incorporada la matrícula, al artículo 40 b) del Reglamento, calificada leve en su artículo 30.2 (75.000 pesetas).

Tercero. Notificada dicha resolución, el interesado interpone recurso de alzada en tiempo y forma, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

- El día antes de la inspección había solicitado ante la Delegación de Huelva el traslado a Sevilla.

- En las Delegaciones de Huelva y Sevilla había mucho retraso.

- Se vulnera el principio de presunción de inocencia.

- Los últimos párrafos de los artículos 24.3 y 45 del Reglamento carecen de cobertura legal.

- La sanción es desproporcionada.

A estas alegaciones son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

### I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

### II

Alega la entidad recurrente vulneración del principio de presunción de inocencia, cuando reconoce que el día después de solicitar el traslado de la máquina desde Huelva a Sevilla ya la tenía instalada en la Venta El Cruce de Puebla del Río. La sentencia de la sala en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de septiembre de 2000 señala que no es admisible que una empresa operadora alegue ignorancia sobre las normas reglamentarias reguladoras de la actividad que constituye su objeto social, por lo que debía conocer perfectamente que la obtención del boletín de instalación es un requisito previo a dicha instalación.

### III

En relación con lo alegado sobre que ha sido la tardanza de la Administración la que le ha llevado a la instalación de la máquina antes de obtener las autorizaciones administrativas reglamentariamente exigidas, son muchas las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que han tratado la cuestión, de las que traemos dos a título de ejemplo:

- Así, la de la sala de Sevilla de 29 de junio de 1998, que en su fundamento tercero decía: En distintas ocasiones hemos afirmado que la presencia de máquinas instaladas y en utilización sin contar con los documentos precisos para ello por más que se afirme que ello era debido a la tardanza de la Administración en resolver no exonera de la culpa que supone el desconocer que las máquinas no pueden explotarse si no cuentan con autorización para ello.

- La 127/2001, de 26 de febrero, de la sala de Granada, recoge su tesis en el fundamento cuarto: La recurrente, admitiendo la certeza de los hechos consignados en el acta de inspección, basa su tesis impugnatoria en la inexistencia de responsabilidad imputable a la misma, pues afirma, en esencia que la falta de diligencia de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma en la tramitación de las solicitudes de boletín de instalación y de matrícula de las máquinas presentadas en su día, ha propiciado que éstas se pusieran en funcionamiento para evitar los perjuicios derivados de esa dilación administrativa. (...) este órgano de manera reiterada en sentencias números 764/98, 214/99, 115/00 y 1557/00 recaídas en los recursos números 3318/94, 2357/94, 403/96 y 1831/96, respectivamente, ha sentado de manera inconcusa doctrina opuesta a la que reseñaba la actora de tal suerte que aquel razonamiento no nos es posible compartirlo como determinante de una excusa absolutoria de su responsabilidad en la comisión de los ilícitos denunciados, de un lado, porque las disposiciones reglamentarias en materia de autorización del juego dictadas por el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en particular, las que se refieren a la autorización de las máquinas recreativas, son de tal claridad en su formulación que no pueden ser desconocidas por aquellas empresas que habitualmente se dedican a su explotación, y siendo, por tanto, conscientes de que una máquina recreativa no puede ser puesta en funcionamiento sin tener en su poder toda la documentación que la avala para ese fin, si se pone en actividad omitiendo alguno de los documentos que sirven para habilitarla, no cabe dudar que se está contraviniendo la normativa al efecto. Por otra parte, una empresa que se dedica a una actividad como la que constituye el objeto de la recurrente, no puede desconocer la trascendencia que en ese ámbito de las máquinas recreativas tiene tanto la matrícula, que es el documento destinado a instalar en la máquina para acreditar que cuenta con la autorización de explotación, como el boletín de instalación que las identifica, conjuntamente con el lugar en donde se hallan ubicadas. Trasladar ese grado de responsabilidad a la demora de la Administración en diligenciar esos documentos no parece defensa apropiada para la salvaguarda de su interés y responsabilidad.

## IV

No se acaba de entender la alegación relativa a la vulneración del principio de reserva de Ley de los artículos 24.3 y 45 del Reglamento:

- El 24, que regula el boletín de instalación, carece de apartado 3 (por otra parte, el citado boletín de instalación está expresamente previsto en el artículo 25.4 de la Ley: Las máquinas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen).

- En cuanto al 45, expresa al final de su párrafo 2: Transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de entrada de la solicitud de autorización de instalación sin que por la Delegación de Gobernación se hubiere diligenciado y entregado el boletín correspondiente a la entidad peticionaria, se podrá entender desestimada la solicitud.

Este último párrafo responde a la necesidad expresada en el artículo 42.2 de la LRJAP-PAC en su primitiva redacción dada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que obligaba a resolver las solicitudes en el plazo máximo (...) que resulte de la tramitación del procedimiento aplicable en cada caso, luego a los quince días de solicitar el boletín sin contestación, debía entender la solicitud como desestimada. La posterior modificación del artículo 42.2 por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece: El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. Esto no quiere decir que a los seis meses de solicitar el boletín ya se pueda instalar la máquina, sino que tendrá que hacer valer ese plazo para obtener el boletín, momento a partir del cual puede instalarla (de cualquier forma, la Ley 9/2001, de 12 de julio, ya ha establecido en el apartado 4.2.5 de su Anexo 2 el sentido desestimatorio del silencio).

Por lo tanto, no cabe admitir la falta de cobertura legal alegada.

## V

Por último, y en cuanto a la cuantía de la sanción, no sólo es que careciera de boletín de instalación, es que no podía obtenerlo por estar la máquina dada de alta en Huelva; además, la no incorporación de la matrícula tiene como explicación que estaba en Huelva para la tramitación de su traslado, lo que no podía hacerse en ningún caso de esa manera, por lo que debe mantenerse la cuantía impuesta.

Por cuanto antecede, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, RESUELVO DESESTIMAR el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, del Delegado del Gobierno de Almería, por la que se dispone la puesta en operación del Servicio de atención de llamada de urgencias y emergencias 112 en la provincia de Almería.*

La Unión Europea estableció (Decisión 91/396/CEE) la creación de un número único telefónico para la atención de llamadas de urgencia y emergencia para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos competentes en materia de asistencia sanitaria de urgencia, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil recomendando, asimismo, a los Estados miembros su introducción en sus respectivas redes telefónicas. El Estado español asumió esta decisión atribuyendo a las Comunidades Autónomas la prestación de dicho servicio (R.D. 903/1997, de 16 de junio). En consecuencia, la Junta de Andalucía dispuso la instalación y puesta en operación de este servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en el ámbito terri-

torial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 22 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación).

Este servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias significa un importante avance en el modelo de gestión integral de las emergencias que facilita a los ciudadanos el acceso al conjunto de los servicios públicos de urgencia, posibilita una respuesta más eficaz de los recursos y permite una mayor coordinación de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Orden de la Consejería de Gobernación, la efectiva puesta en operación en cada uno de los correspondientes ámbitos territoriales provinciales se dispondrá en cada caso mediante Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por ello

#### RESUELVO

Uno. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería acuerda la implantación y puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias a través del número telefónico europeo 112 al objeto de ofrecer a los ciudadanos y entidades públicas y privadas de la provincia de Almería el acceso a los servicios públicos competentes en materia de asistencia sanitaria de urgencia, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan. En este sentido, el servicio no comprende la prestación material de la asistencia requerida.

Dos. La atención y gestión de las llamadas de urgencias y emergencias procedentes del número telefónico 112 se realizará por el Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) adscrito al Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno.

Tres. La efectiva puesta en operación del servicio en la provincia de Almería se efectuará desde el día 20 de marzo de 2002.

Almería, 20 de marzo de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la Inscripción, Depósito y Publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa FAECTA (Código de Convenio 7100772).*

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa FAECTA (Código de Convenio 7100772), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de diciembre de 2001, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 12 de febrero de 1999 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

# TABLA SALARIAL

# ANEXO I

	SALARIO BASE (EUROS)		PLUS ROPA (EUROS)	
<b>GRUPO 0</b>				
DIRECTOR GERENTE	324.917 Pts	1.952,79	11.128 Pts	66,88
<b>GRUPO VII</b>				
ASESOR TEC. COLEGIADO	294.525 Pts	1.770,13	11.128 Pts	66,88
JEFE DE ADMINISTRACION	253.884 Pts	1.525,87	11.128 Pts	66,88
ASESOR TECNICO	142.949 Pts	859,14	10.514 Pts	63,19
DIRECTOR DE PROYECTOS	141.910 Pts	852,90	10.514 Pts	63,19
RESPONSABLES TECNICOS 1ª	150.694 Pts	905,69	10.514 Pts	63,19
RESPONSABLES TECNICOS 2ª	122.836 Pts	738,26	10.514 Pts	63,19
<b>GRUPO VI</b>				
JEFE DE AREA	185.317 Pts	1.113,78	11.128 Pts	66,88
JEFE UNIDAD DE GESTION	139.320 Pts	837,33	10.514 Pts	63,19
TEC.TITULADO SUPERIO	125.469 Pts	754,08	11.128 Pts	66,88
TEC.TITULADO MEDIO	118.502 Pts	712,21	10.514 Pts	63,19
<b>GRUPO V</b>				
JEFE 1ª ADMINISTRATIVO	123.066 Pts	739,64	10.478 Pts	62,97
JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	118.262 Pts	710,77	10.078 Pts	60,57
<b>GRUPO IV</b>				
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	117.206 Pts	704,42	9.740 Pts	58,54
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	98.993 Pts	594,96	8.969 Pts	53,90
JEFE MAQUINAS BASICAS	109.783 Pts	659,81	9.740 Pts	58,54
INSPECTORES DE ENTREVISTA	95.125 Pts	571,71	8.969 Pts	53,90
<b>GRUPO III</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	80.168 Pts	481,82	7.110 Pts	42,73
OPERADOR MAQUINAS BASICAS	95.834 Pts	575,97	8.502 Pts	51,10
ENTREVISTADORES-ENCUESTA	90.197 Pts	542,09	8.502 Pts	51,10
<b>GRUPO II</b>				
CONSERJE	80.168 Pts	481,82	7.110 Pts	42,73
ORDENANZA	71.100 Pts	427,32	6.311 Pts	37,93
LIMPIADORA	71.100 Pts	427,32	6.311 Pts	37,93

PLUS TRANSPORTE/DIARIO	515 Pts
BOLSA DE VACACIONES	15 DIAS SALARIO BASE + ANTIGÜEDAD
PAGAS EXTRAORDINARIAS	

3,10 EUROS

MARZO
JUNIO
DICIEMBRE

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Centro Radiológico Computerizado, SA. (Código de Convenio 7100722).*

Visto el texto del Convenio Colectivo la Empresa centro Radiológico Computerizado, SA 7100722), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de febrero de 2002, suscrito por la representación de la Empresa y la de los trabajadores con fecha 4 de febrero de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA CENTRO RADIOLOGICO COMPUTERIZADO, SA

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1. Ambito funcional y personal.

Este Convenio será aplicable a los trabajadores que prestan servicio en la Empresa, Centro Radiológico Computerizado, SA, dedicada a las actividades propias de establecimientos dedicados al diagnóstico por imagen a través de Tomografía Axial Computerizada (TAC) y Resonancia Nuclear Magnética, en los centros de trabajo radicados en las ciudades de Sevilla, Huelva y Algeciras.

El Convenio afectará igualmente a aquellos trabajadores que ingresen en la Empresa en el transcurso de la vigencia.

###### Artículo 2. Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de enero de 2002. Su duración será de 2 años y finalizará el 31 de diciembre de 2003.

No obstante la citada vigencia, se entenderá prorrogado por años sucesivos si no media la denuncia del mismo. Tal denuncia podrá realizarla cualquiera de las partes que lo han concertado, siempre que se realice con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento natural, o de la de sus prórrogas. La parte que inste la denuncia debe formularla ante la autoridad laboral y al propio tiempo comunicarla a la otra parte.

###### Artículo 3. Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen de las mismas, pactadas o unilateralmente concedidas por la Empresa.

Los aumentos de retribuciones y mejoras que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación o Convenios de ámbito superior, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí establecidas.

En caso contrario serán absorbidas y compensadas por estas últimas subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos sin modificación alguna de sus conceptos, módulos y retribuciones.

###### Artículo 4. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo unitario e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

###### Artículo 5. Comisión paritaria.

Conforme al artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, se crea la Comisión Paritaria para entender de todas las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y correcta aplicación de lo pactado en este Convenio deben plantear a dicha Comisión, con carácter obligatorio y previo, todas las reclamaciones o controversias que puedan surgir en la aplicación de esta norma. Una vez sometida la cuestión de que se trata a la Comisión Paritaria, sin obtener acuerdo satisfactorio sobre el particular, quedará expedida la vía para formular la reclamación procedente ante la autoridad laboral o jurisdicción social, según corresponda.

La Comisión estará integrada por la Delegada de Personal y un representante designado por parte de la Dirección de la Empresa, pudiendo ambas representaciones acudir a las sesiones asistidas de sus asesores.

#### CAPITULO II

##### CONDICIONES ECONOMICAS

###### Artículo 6. Retribuciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, estarán constituidas por los salarios base mensuales establecidos en el anexo I, incrementados con los complementos establecidos en el presente capítulo.

###### Artículo 7. Antigüedad.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, disfrutarán de un Complemento Personal de Antigüedad, consistente en dos trienios y cinco quinquenios.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad, será el último salario percibido por el trabajador, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios y de los quinquenios de nuevo vencimiento, sino también para los ya perfeccionados.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 5% para cada trienio y del 10% para cada quinquenio.

El importe de cada trienio o cada quinquenio, comenzará a devengarse el día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento.

Los trabajadores contratados por tiempo cierto y los eventuales, percibirán en compensación al término de su contrato por este concepto, el 10% del salario base devengado.

###### Artículo 8. Pagas extraordinarias.

a) Todos los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, tanto en junio como en diciembre, una paga extraordinaria que será una mensualidad del salario base que perciba

el trabajador que las devengue, incrementado con la antigüedad y el plus de especialidad.

Deben ser abonadas antes de los días 20 de junio y 20 de diciembre, respectivamente.

La paga de junio corresponde a la que tradicionalmente se ha venido abonando en el mes de julio y la de diciembre a Navidad.

b) El personal que haya estado o esté de baja por Incapacidad Temporal percibirá la totalidad de las pagas mencionadas.

Artículo 9. Gratificaciones de marzo y septiembre.

Estas gratificaciones se abonarán los días 15 de marzo y 15 de septiembre. La cuantía de cada una de ellas queda fijada en el importe de 15 días de salario base más antigüedad.

Artículo 10. Plus de asistencia y puntualidad.

Se establece un plus que será percibido por los trabajadores cuya asistencia y puntualidad mensual al trabajo se efectúe en los términos siguientes:

- Asistencia: Se requiere la presencia durante toda la jornada laboral en el puesto de trabajo, sin excepción alguna.

- Puntualidad: Se requiere la presencia en el puesto de trabajo a la hora en punto de iniciarse la jornada labora. Se dejará de percibir dicho devengo cuando se acumulen dos faltas en el mes.

Dicho plus se percibirá en la nómina del mes siguiente al controlado, contabilizándose los mismos del 1 al final de cada mes.

Aquellos trabajadores cuya incorporación o baja en la Empresa, se efectúe en el transcurso del mes, cobrarán este plus en proporción al tiempo trabajado.

La cuantía mensual de este plus será de 31,47 euros.

Artículo 11. Complementos de puesto de trabajo. Plus de especialidad.

1. En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo a favor del personal sanitario de los grupos I y II, que desempeñe puestos de trabajo en alguna de las siguientes secciones o departamentos:

- Radiología.

La cuantía de este complemento será del 15% del salario base establecido en el presente Convenio.

Para tener derecho al percibo de este complemento, será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo o preferente o en forma habitual o continua.

2. El resto del personal de la Empresa, recibirá mensualmente la cantidad de 42,02 euros por este concepto.

Artículo 12. Complemento personal.

Los trabajadores que vinieran percibiendo este complemento de carácter personal, fijo e invariable lo conservarán durante la vigencia de este Convenio en la misma cuantía.

Artículo 13. Plus de concierto.

Este complemento será recibido mensualmente por todo el personal que permanezca en alta y en proporción al tiempo al servicio de la Empresa durante el mes en que se devengue, siempre que la Empresa disfrute de algún Concierto con el Servicio Andaluz de Salud o sus hospitales. No se percibirá durante las bajas por enfermedad o accidente, faltas injustificadas o suspensión de empleo y sueldo por sanción.

Su cuantía se calculará repartiendo el resultado de multiplicar 1,92 euros por el número de estudios realizados durante el mes por los tres centros de trabajo que posee la Empresa.

El producto se repartirá entre los trabajadores, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PC = \frac{1,92 \times NE}{TD} \times DT$$

PC = Plus concierto.

NE = Número de estudios realizados durante el mes.

TD = Suma de todos los días en alta de todos los trabajadores de la Empresa durante el mes. (a).

DT = Total de días en alta del trabajador durante el mes. (a).

(a) No se cuentan los días de baja por enfermedad y/o accidente, faltas injustificadas o suspensiones de empleo y sueldo por sanción.

El módulo 1,92 será revisable, al alza o la baja, en el mismo porcentaje que lo sean la media ponderada de los importes que el SAS abone por los diferentes conciertos.

Artículo 14. Horas extraordinarias.

Tendrán el carácter de horas extraordinarias aquellas que excedan de las recogidas en el artículo 16 del presente Convenio Colectivo. Las horas extraordinarias tendrán carácter voluntario y su número no podrá ser superior de 2 al día, 15 al mes y 80 al año.

Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a los siguientes importes:

Grupo I: 13,67 euros.

Grupo II: 11,18 euros.

Grupo III: 10,25 euros.

Grupo IV: 9,62 euros.

Por acuerdo del trabajador con la Empresa, las horas extraordinarias podrán tomarse en descanso en cuantía doble de las realizadas.

Artículo 15. Plus de distancia y transporte.

Por dicho concepto, cuando el trabajador, al ser contratado, tenga su domicilio fuera del casco urbano, las Empresas abonarán a los trabajadores el importe del transporte público desde el dominio al centro de trabajo. Caso de no existir transporte público, o de que el trabajador utilice vehículo propio, el citado plus se hará efectivo a 0,11 euros el kilómetro.

La modalidad de cobro del plus elegida por el trabajador se mantendrá vigente por el espacio mínimo de un año.

Los trabajadores afectados por este Convenio no incluidos en el punto primero de este artículo, percibirán la cantidad de 16,17 euros por este concepto.

Artículo 16. Revisión Salarial.

A partir del 1.º de enero de 2003, segundo año de vigencia del Convenio colectivo, se revisará la tabla salarial y el plus de especialidad previsto en el punto 2 del artículo 11, en el IPC que se produzca entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2002, permaneciendo fijos el resto de los complementos salariales que no son calculados en función de un porcentaje del salario base.

### CAPITULO III

#### EMPLEO Y CONTRATAION

Artículo 17. Empleo y contratación.

Conforme al Convenio Colectivo Provincial del Sector:

a) Contratos en prácticas.

Los contratos en prácticas tendrán una duración mínima de seis meses y una máxima de dos años. Podrán ser prorrogados antes de su finalización por períodos mínimos de seis meses o hasta completar la citada duración máxima.

## b) Contratos eventuales.

Los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos regulados en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores tendrán una duración máxima de 13,5 meses dentro de un período de 18 meses a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

## c) Contrato de fomento de la contratación indefinida.

Podrán transformarse en contratos para el fomento de la contratación indefinida todos los contratos formativos y de duración determinada o temporal cualquiera que sea la fecha de su celebración.

En lo no previsto en este apartado las partes se someten a lo dispuesto sobre contratación laboral en el Estatuto de los Trabajadores y Legislación Laboral vigente.

## CAPITULO IV

## JORNADA, DESCANSO Y VACACIONES

## Artículo 18. Jornada.

La jornada semanal de trabajo para todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio será de 39 horas de trabajo efectivo, y 1.767 horas anuales. Los veinte minutos de descanso en jornada continuada tendrán la consideración de trabajo efectivo.

El trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en turnos de mañana y tarde, con el siguiente horario:

Mañana: De 8 a 15 horas.

Tarde: De 15 a 22 horas.

El resto de la jornada anual quedará compensada con el derecho de la Empresa a programar hasta 20 sábados de trabajo al año, fijándolos en la fecha que lo considere necesario.

A los mayores de 60 años se les reducirá la jornada en una hora diaria.

## Artículo 19. Descanso semanal.

Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido que, como regla general comprenderá la tarde del sábado o en su caso la mañana del lunes y el día completo del domingo.

Cuando excepcionalmente y por razones técnicas u organizativas, no se pudiera disfrutar del día de fiesta correspondiente o en su caso de descanso semanal, la Empresa vendrá obligada a abonar al trabajador, además de los salarios correspondientes a la semana, el importe de las horas trabajadas en el día festivo o en el período de descanso semanal, se abonarán como extraordinarias, salvo descanso compensatorio.

## Artículo 20. Festivos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de todos los días festivos que contenga el Calendario Oficial Laboral, quedando ambas partes obligadas al cumplimiento de las normas que estén establecidas en la legislación vigente.

Asimismo disfrutarán además los trabajadores de un día anual de descanso retribuido, con motivo de la Navidad cuya fecha se determinará atendiendo las necesidades del servicio y la solicitud del trabajador, conjuntamente entre la Empresa y delegado.

## Artículo 21. Vacaciones.

a) Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas que tendrán una duración de un mes natural.

El sueldo a percibir durante el período de vacaciones se calculará incluyendo los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Plus de Especialidad.
- Complemento personal.
- Plus de Concierto.

En el caso de que algún trabajador cause baja por IT (únicamente por intervención quirúrgica y accidente), durante las vacaciones, dichos días no se computarán como vacados y podrán ser recuperados.

b) No se podrá sancionar a ningún trabajador con pérdida de días de vacaciones.

c) El personal en baja por incapacidad temporal con independencia de la causa motivadora, disfrutará de la totalidad de las vacaciones durante el primer año.

d) Las vacaciones serán rotativas en los meses de julio, agosto y septiembre, no existiendo preferencia alguna por antigüedad.

Los turnos de vacaciones serán elaborados de común acuerdo entre el Delegado de Personal y la Empresa.

e) Por acuerdo entre el trabajador y la Empresa podrán establecerse otros períodos vacacionales:

a) Cualquier mes no incluido en el apartado d).

b) El trabajador y la Empresa, podrán convenir en la división en dos del período vacacional; en ese supuesto, la duración total del mismo será de 30 días naturales y en ningún caso el período más corto será inferior a 7 días.

## CAPITULO V

## CONDICIONES SOCIALES

## Artículo 22. Ayuda escolar.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, percibirán en concepto de ayuda escolar las siguientes cantidades pagaderas en el mes de octubre de cada año.

a) 105,14 euros anuales por cada hijo que curse estudios de primer y segundo ciclo de Primaria.

b) 167,24 euros anuales por cada hijo que curse estudios de tercer ciclo de Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional y COU, hasta un máximo de 18 años.

c) La mujer trabajadora tendrá derecho a percibir la cantidad de 38,52 euros mensuales por cada hijo inferior a 6 años para gastos de guardería o centro Preescolar, siempre y cuando justifique la asistencia y el centro se encuentre reconocido, salvo que el centro de trabajo lo posea.

d) Todos los trabajadores que tengan a su cargo dismuidos físicos o psíquicos percibirán 38,52 euros mensuales.

## Artículo 23. Uniformes.

Al tomar posesión de la plaza se entregarán al trabajador dos uniformes completos y tres uniformes más por cada dos años.

## Artículo 24. Permisos retribuidos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a faltar al trabajo sin pérdida de retribución en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento de padres, hijos, hermanos, cónyuge o padres políticos, tres días o cinco días si es fuera de la población.

b) Por fallecimiento de abuelos, nietos, tíos o hermanos políticos, un día o tres días si es fuera de la población.

c) Por contraer matrimonio, 18 días.

d) Por boda de hijos o hermanos, un día.

e) Durante los días que se realicen exámenes de estudio, del personal que se encuentre estudiando.

f) Por intervención quirúrgica de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o padres políticos, tres días.

g) El personal tendrá derecho a un permiso con salario de diez días dentro del año, siempre que dicha causa quede justificada, documentalmente en su caso, y a juicio de la Empresa y siempre que el trabajador lo solicite a través del Delegado de Personal.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable y de carácter público y ordenado por la autoridad.

i) Por traslado del domicilio habitual, un día.

j) Por nacimiento de un hijo, tres días.

k) Por enfermedad grave del cónyuge o de los padres e hijos consanguíneos, de dos a siete días.

l) Quienes, por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a un menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

m) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

#### Artículo 25. Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará lugar a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la Empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia, que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la Empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador excedente conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría que la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

#### Artículo 26. Licencias.

El trabajador que lleve un mínimo de un año de servicio en la empresa podrá pedir en el caso de necesidad justificada, a juicio de la empresa y de acuerdo con los representantes de los trabajadores licencia sin sueldo por plazo no superior a tres meses.

#### Artículo 27. Jubilación.

El trabajador que lleve más de cinco años en la Empresa al cumplir los 60 años, podrá solicitar de la misma la jubilación, percibiendo una indemnización por parte de ella, equivalente a una mensualidad del último sueldo que perciba por cada tres años de servicio en la empresa.

#### Artículo 28. Dietas.

Todos los trabajadores que, por necesidad y por orden de la Empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a

poblaciones diferentes de aquella en que radique el centro de trabajo disfrutarán de las siguientes dietas:

a) 7,75 euros, cuando el trabajador realice las dos comidas principales en el lugar de desplazamiento, o durante el viaje, o tenga que pernoctar como consecuencia del desplazamiento.

b) 3,88 euros diarios cuando el trabajador tenga que realizar fuera una de las comidas principales como consecuencia del desplazamiento.

#### Artículo 29. Incapacidad temporal.

En los supuestos de intervención quirúrgica hospitalizada y mientras dure dicha hospitalización, los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, percibirán el 100 por ciento del salario real correspondiente al mes en que se produzca baja en los casos de IT, por enfermedad común, accidente no laboral y laboral.

#### Artículo 30. Maternidad.

En el supuesto de parto, la mujer trabajadora tendrá derecho a 112 días de licencia según la legislación laboral vigente.

La mujer trabajadora tendrá derecho durante la lactancia a una hora diaria retribuida durante nueve meses a contar desde el nacimiento del hijo, pudiendo dividirse en dos fracciones de media hora a petición de la trabajadora.

#### Artículo 31. Protección a la mujer embarazada.

La mujer trabajadora al quedar embarazada tendrá derecho a que por la Dirección del Centro y el Delegado de Personal, examine si el trabajo que desempeña puede afectar a su estado, previo informe facultativo y del Delegado de Prevención.

En los casos de toxicidad o contagio desde que se inicie el embarazo se designará puesto de trabajo que pueda desempeñar.

#### Artículo 32. Promoción y formación profesional en el trabajo.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico profesional.

b) También tendrán derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para asistir a cursos de formación profesional, o a la concesión del permiso oportuno de formación y perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

#### Artículo 33. Trabajos de superior o inferior categoría.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre categoría asignada y la función que realmente realice.

Si la Empresa precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, solo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniendo la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a la representación de los trabajadores.

#### Artículo 34. Inasistencia motivada.

En ningún caso se considerará injustificada la falta de asistencia al trabajo derivada de la detención del trabajador que tenga su origen en motivaciones socio-laborales o por faltas cometidas contra la seguridad en el tráfico.

## Artículo 35. Control sanitario.

Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a exigir una revisión sanitaria semestral que se llevará a cabo en el Centro Provincial de Seguridad e Higiene o en el que disponga la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

## Artículo 36. Seguridad e higiene en el trabajo y salud laboral.

A la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, las partes firmantes se someten a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto sobre Radioprotección de 1982, así como todas aquellas normativas y recomendaciones de la CEE en materia de Salud Laboral para Instituciones Sanitarias, OIT y OMS que sean vinculantes por aplicación de la Legislación Española.

## Artículo 37.

En lo no recogido en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y Legislación Laboral vigente.

## CAPITULO VI

## REGIMEN DISCIPLINARIO

## Artículo 38. Principios de ordenación.

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de los trabajadores y la Empresa.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la Empresa al trabajador.

5. La imposición de sanciones por falta muy grave será notificada al representante legal de los trabajadores.

## Artículo 39. Graduación de las faltas.

1. Se considerarán faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por tiempo total inferior a veinte minutos.

b) La insistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.

c) La no comunicación con la antelación previa debida a la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiese causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso, podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la Empresa.

f) Los descuidos en la conservación del material que tuviere a su cargo o fuere responsable y que produzcan deterioro leves del mismo.

g) La embriaguez no habitual en el trabajo.

2. Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos o cuatro días durante el período de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles que se establecieran de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la Empresa, causaren averías a las instalaciones, máquinas y, en general, bienes de la Empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la Empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la Empresa.

h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, máquinas, vehículos, y, en general bienes de la Empresa para los que no estuviere autorizado, para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebranto o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la Empresa.

j) La embriaguez habitual en el trabajo.

k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pudiera afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la Empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o cosas. O la disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

m) Las ofensas de palabra proferidas o de obras cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.

n) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiese mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

3. Se considerarán falta muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o veinte durante un año debidamente advertida.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la Empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la Empresa.

f) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.

g) La realización de actividades que impliquen la competencia desleal a la Empresa.

- h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- i) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- j) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- k) El acoso sexual.
- l) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de Seguridad e Higiene, debidamente advertida, así como las derivadas de los apartados 1.d) y 2.1) y m) del presente artículo.
- m) La reincidencia y reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que con anterioridad a la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por falta grave, aún de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Artículo 40. Sanciones.

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de falta enunciadas en el artículo anterior son las siguientes:

- a) Por falta leve: Amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
- b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.
- c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes, traslado a un centro de localidad distinta durante un período de hasta un año y despido disciplinario.

2. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro y ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

ANEXO I

GRUPOS Y TABLAS SALARIALES

SALARIOS BASE EN EUROS

GRUPO I. Personal Técnico Superior

Director Médico	888,14
Director Administrativo	888,14
Médico	888,14
Administrador	888,14
Físico	888,14

GRUPO II. Personal Técnico Grado Medio

ATS/DUE	759,00
Jefe de Mantenimiento	759,00
Técnico Especialista	759,00
Oficial Administrativo	759,00

GRUPO III. Personal Auxiliar Cualificado

Auxiliar de Enfermería	699,34
Auxiliar Administrativo	699,34
Celador	699,34
Recepcionista	699,34
Personal de Oficios	699,34

GRUPO IV. Personal no cualificado

Limpiadora	657,38
Peón	657,38

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 85/2002, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso núm. 85/2002, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 15 de noviembre de 2001, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca e IARA, BOJA núm. 146, de 20 de diciembre de 2001. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 85/2002, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 83/2002, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso núm. 83/2002, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 17 de noviembre de 2001, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Cádiz, BOJA núm. 146, de 20 de diciembre de 2001. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 83/2002, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 86/2002, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso núm. 86/2002, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Huelva, BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 86/2002, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/2002, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso núm. 111/2002, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 23 de noviembre de 2001, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Málaga, BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/2002, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/2002, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso núm. 87/2002, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 24 de noviembre de 2001, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/2002, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar

la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Guadahortuna (Granada), por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Charilla.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Charilla, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Charilla, del municipio de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Charilla, por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Sabariego.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Sabariego, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Sabariego, del municipio de Alcaudete (Jaén), por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para

la construcción de un Consultorio Local en Sabariego, por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Mures.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Mures, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Mures, del municipio de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Mures, por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para las obras de reparación de las cubiertas en el Centro de Salud de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para las obras de reparación de las cubiertas en el Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reparación de las cubiertas del Centro de Salud de Almonte (Huelva), por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva, la competencia para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para las obras de reparación de las cubiertas en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la resolución de 14 de noviembre de 2002 por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad.*

En virtud de la resolución de fecha 14 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, se delegó competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de 480.809,68 euros.

Que siendo dicha cantidad insuficiente para la consecución del fin previsto se ha aumentado en la cantidad de 360.607,26 euros lo que hace un total de 841.416,94 euros, por lo que se modifica el importe de la subvención concedida.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la resolución de 14 de noviembre de 2000 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por el que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de trescientos sesenta mil seiscientos siete euros con veintiséis céntimos (360.607,26 euros), lo que asciende a la cantidad total de 841.416,94 euros.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para la construcción de un Centro de Salud T-II en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para la construcción de un Centro de Salud T-II en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud T-II en Aljaraque (Huelva), por un importe de ochocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (871.467,55 euros), y un Consultorio Local en Bellavista, localidad de Aljaraque (Huelva), por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para la construcción de un Centro de Salud T-II en dicha localidad, por un importe de ochocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (871.467,55 euros), y un Consultorio Local en Bellavista, por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación en el Centro de Salud de Punta Umbría (Huelva), por un importe de ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres euros con noventa y nueve céntimos (198.333,99 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para las obras de ampliación en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres euros con noventa y nueve cénti-

mos (198.333,99 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3322/2001 interpuesto por don Juan Molina García.*

En fecha 21 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3322/2001 interpuesto por don Juan Molina García.»

Por Sala de lo contencioso administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3322/2001, interpuesto por don Juan Molina García contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3322/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3321/2001 interpuesto por doña María del Carmen Infante Escribano.*

En fecha 21 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3321/2001 interpuesto por doña María del Carmen Infante Escribano.»

Por Sala de lo contencioso administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3321/2001, interpuesto por doña María José Fernández León contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3321/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3320/2001 interpuesto por don Tomás Jodar Pérez.*

En fecha 21 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3320/2001 interpuesto por don Tomás Jodar Pérez».

Por Sala de lo contencioso administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3320/2001, interpuesto por don Tomás Jodar Pérez contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3320/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3323/2001 interpuesto por doña María del Carmen Soto Hidalgo.*

En fecha 21 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3323/2001 interpuesto por doña María del Carmen Soto Hidalgo».

Por Sala de lo contencioso administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3323/2001, interpuesto por doña María del Carmen Soto Hidalgo contra la Resolución de

31 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3323/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3327/2001 interpuesto por doña María José Fernández León.*

En fecha 21 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3327/2001 interpuesto por doña María José Fernández León».

Por Sala de lo contencioso administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3327/2001, interpuesto por doña María José Fernández León contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3327/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación primaria y de educación secundaria Nuestra Señora de la Victoria de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de Don Francisco Texeira Moreno, como representante del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética), sito en Málaga, calle Victoria, núm. 108, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 8 de septiembre de 2000, (BOJA, de 28 de octubre), por disminución de 1 unidad de Educación Primaria y ampliación de 2 unidades de Bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que por Orden de 12 de febrero de 1996, (BOJA, de 16 de marzo), tiene autorización definitiva de dos centros, uno de Educación Primaria con una capacidad de 19 unidades y 475 puestos escolares y otro centro de Educación Secundaria, con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; b) Bachillerato con 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud; 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Tecnología, por Orden de 14 de febrero de 2000, (BOJA, de 28 de marzo), tiene autorización para reducir 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Tecnología y ampliar 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y por Orden de 8 de septiembre de 2000, (BOJA, de 28 de octubre), tiene autorización para reducir 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Tecnología y ampliar 2 unidades de Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Funcionan en régimen de concierto educativo 18 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el Artículo 19.1, apartados c) y f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga, para la disminución de 1 unidad de Educación Primaria y la ampliación de 2 unidades de Bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Victoria».  
Titular: Fundación Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).  
Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29004341.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Primaria:

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Victoria».  
Titular: Fundación Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).  
Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29004341.

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.  
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA del 20 de junio).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional específica Rumasa de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de Don Rafael Román Guerrero, como representante de la Fundación Cultural Privada «Andrés de Rivera», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle San Juan de Dios, núm. 2-8, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 6 de Abril de 1998 (BOJA, de 19 de Mayo), para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (4 ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y 2 ciclos de Técnico en Comercio), solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (1 ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas, 1 ciclo de Técnico Superior en Gestión del Transporte y 1 ciclo de Técnico Superior en Secretariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA, de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General). Funcionan en régimen de concierto educativo para el curso 2001/2002, 6 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y 2 unidades de Formación Profesional de 2.º Grado.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro docente privado

«Rumasa» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (1 ciclo de Técnico Superior en Gestión del Transporte y ciclo de Técnico Superior en Secretariado), y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación Específica: «Rumasa».

Titular: Fundación Cultural Privada «Andrés de Rivera».

Domicilio: Calle San Juan de Dios, núm. 2-8.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz

Código del Centro: 11003266.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Técnico en Gestión Administrativa.

Nº Ciclos: 4.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Técnico en Comercio.

Nº Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Gestión del Transporte.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Secretariado.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA, del 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE, del 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado Pío XII San Martín de Cádiz.*

Visto el expediente instruido a instancia de Doña Antonia Blanco Llamas, como representante de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del Centro docente privado «Pío XII San Martín», sito en Cádiz, calle Obispo José M.<sup>a</sup> Rancés, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Enseñanza Secundaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar están autorizados dos Centros: de Educación Preescolar (por OM, de 6 de septiembre de 1979), con 3 unidades (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 69 puestos escolares) y de Educación General Básica (por OM, de 26 de Octubre de 1978), con 16 unidades y 640 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo 10 unidades de Educación Primaria, de las cuales 4 unidades son por 1 año.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria Obligatoria «Pío XII San Martín» de Cádiz, y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Pío XII San Martín».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Domicilio: Calle Obispo José M.<sup>a</sup> Rancés, núm. 1.

Localidad: Cádiz.  
Municipio: Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Código: 11001415.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2º ciclo.  
Capacidad: 3 unidades/75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «Pío XII San Martín».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.  
Domicilio: Calle Obispo José M.<sup>a</sup> Rancés, núm. 1.  
Localidad: Cádiz.  
Municipio: Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Código: 11001415.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 6 unidades/150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Pío XII San Martín».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.  
Domicilio: Calle Obispo José M.<sup>a</sup> Rancés, núm. 1.  
Localidad: Cádiz.  
Municipio: Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Código: 11001415.  
Enseñanzas que podrán autorizarse: Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 4 unidades/120 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA, del 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE, del 27 de diciembre).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Alora (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Alora (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA, del 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE, del 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE, de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Alora (Málaga).
- b) Domicilio: Calle Suspiros, s/n (CP El Hacho), 29500-Alora (Málaga).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 29001157.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía adminis-

trativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del programa Aulas Viajeras de Andalucía 2001-2002.*

Habiéndose convocado el programa «Aulas Viajeras de Andalucía 2001-2002» por Orden de esta Consejería de 8 de enero de 2002 (BOJA, de 9.2.02) para escolares de 1.º ó 2.º de ESO de la Comunidad Autónoma de Andalucía a propuesta de la Comisión Seleccionadora establecida en el artículo Séptimo y de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 2001-2002» a los centros relacionados en el Anexo I para las rutas de Andalucía Occidental y de Andalucía Oriental, con indicación de las fechas asignadas, y declarar como centros reservas a los relacionados en el Anexo II y como centros excluidos, con indicación de la causa, a los relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

Segundo. Las ayudas concedidas a los centros participantes para la financiación de la actividad comprenden lo especificado en el artículo Undécimo de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.0600.226.08.54C.1 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los grupos deberán ajustarse al módulo de 25 alumnos/as y 1 profesor/a acompañante, que deberá ser el tutor o tutora o un miembro del equipo educativo del grupo.

Tercero. El profesorado participante se compromete a:

1. Realizar con el alumnado las actividades previas al viaje, programar y desarrollar actividades durante el viaje y con posterioridad a éste, de acuerdo con su propio proyecto y teniendo en cuenta el material y las orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los padres, madres o tutores legales del alumnado participante.

3. Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, quince días antes de la realización de la ruta, la relación nominal de alumnado asistente, con indicación de curso y grupo.

4. Realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una memoria, acompañada de un ejemplar de

la «Guía de Viaje» realizada, que enviarán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes desde la realización de la ruta.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia entregará material complementario, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos, para el mejor desarrollo de la actividad.

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 20 de marzo de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO I

	CENTRO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA	RUTA
I.E.S.	GAVIOTA	04770	ADRA	ALMERIA	08-12 abril	Occidental
I.E.S.	ENTRESIERRAS	04870	PURCHENA	ALMERIA	08-12 abril	Occidental
I.E.S.	DEL ANDEVALO	21550	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA	08-12 abril	Oriental
C.E.I.P.	AZORIN	21850	VILLARRASA	HUELVA	08-12 abril	Oriental
C.E.I.P.	SAGRADO CORAZON DE JESUS	11691	TORRE-ALHAQUIME	CADIZ	15-19 abril	Oriental
C.E.I.P.	LA JARA	11540	JARA (LA)	CADIZ	15-19 abril	Oriental
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	23420	CANENA	JAEN	15-19 abril	Occidental
I.E.S.	VALLE DEL GUADALIMAR	23350	PUENTE DE GENAVE	JAEN	15-19 abril	Occidental
I.E.S.	GONZALO NAZARENO	41700	DOS HERMANAS	SEVILLA	22-26 abril	Oriental
C.E.I.P.	FERNANDO HUE Y GUTIERREZ	11688	ZAHARA	CADIZ	22-26 abril	Oriental
I.E.S.	JOSE MARIA TORRIJOS	29003	MALAGA	MALAGA	22-26 abril	Occidental
C.E.I.P.	FUENTE DEL BADEN	29780	NERJA	MALAGA	22-26 abril	Occidental
S.I.E.S.	F.B. DE LAS CASAS	41760	CORONIL (EL)	SEVILLA	29 abril-3 mayo	Oriental
I.E.S.	SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	21450	CARTAYA	HUELVA	29 abril-3 mayo	Oriental
I.E.S.	BLAS INFANTE	18151	OGIJARES	GRANADA	29 abril-3 mayo	Occidental
C.E.I.P.	ENRIQUE TIERNO GALVAN	18128	ZAFARRAYA	GRANADA	29 abril-3 mayo	Occidental
C.E.I.P.	SIMON OBEJO Y VALERA	14412	PEDROCHE	CORDOBA	6-10 mayo	Oriental
I.E.S.	SIERRA DEL AGUA	41390	GUADALCANAL	SEVILLA	6-10 mayo	Oriental
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	04660	ARBOLEAS	ALMERIA	6-10 mayo	Occidental
I.E.S.	BENAHADUX	04410	BENAHADUX	ALMERIA	6-10 mayo	Occidental
I.E.S.	ALVAREZ CUBERO	14800	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	13-17 mayo	Oriental
I.E.S.	VIRGEN DE VILLADIEGO	41470	PEÑAFLORES	SEVILLA	13-17 mayo	Oriental
C.P.R.	NEVADA	18493	LAROLAS	GRANADA	13-17 mayo	Occidental
I.E.S.	AVENMORIEL	18817	BENAMAUREL	GRANADA	13-17 mayo	Occidental
I.E.S.	PEDRO MUÑOZ SECA	11500	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ	20-24 mayo	Oriental
C.E.I.P.	CERRO DE GUADAÑA	41730	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	SEVILLA	20-24 mayo	Oriental
I.E.S.	LITORAL	29004	MALAGA	MALAGA	20-24 mayo	Occidental
I.E.S.	LICINIO DE LA FUENTE	29100	COIN	MALAGA	20-24 mayo	Occidental
I.E.S.	EL MOLINILLO	41210	GUILLENA	SEVILLA	27-31 mayo	Oriental
I.E.S.	LAS AGUAS	41007	SEVILLA	SEVILLA	27-31 mayo	Oriental
I.E.S.	JUAN DEL VILLAR	23750	ARJONILLA	JAEN	27-31 mayo	Occidental
I.E.S.	GAMONARES	23780	LOPERA	JAEN	27-31 mayo	Occidental
I.E.S.	RUIZ GIJON	41710	UTRERA	SEVILLA	3-7 junio	Oriental
C.E.I.P.	ALFONSO X EL SABIO	11630	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	3-7 junio	Oriental
I.E.S.	SERRANIA	29567	ALOZAINA	MALAGA	3-7 junio	Occidental
C.E.I.P.	JUAN PANIAGUA	29749	ALMAYATE ALTO	MALAGA	3-7 junio	Occidental
C.P.	MAESTRO ANTONIO AROCHA	11630	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	10-14 junio	Oriental
C.	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL «JOSE CABRERA»	11560	TREBUJENA	CADIZ	10-14 junio	Oriental
C.E.I.P.	VIRGEN DE LA PAZ	18150	GOJAR	GRANADA	10-14 junio	Occidental
C.P.R.	VALLE DEL GUADALFEO	18430	TORVIZCON	GRANADA	10-14 junio	Occidental

## ANEXO II

	CENTRO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S.	ABDERA	04770	ADRA	ALMERIA
I.E.S.	AL-ANDALUS	04008	ALMERIA	ALMERIA
I.E.S.	VIRGEN DEL MAR	04770	ADRA	ALMERIA
I.E.S.	AL-BUJAIRA	04600	HUERCAL-OVERA	ALMERIA
C.E.I.P.	JERONIMA RECHE	04825	CHIRIVEL	ALMERIA
I.E.S.	LA GANGOSA	04738	GANGOSA-VISTASOL	ALMERIA
I.E.S.	SIERRA DE GADOR	04760	BERJA	ALMERIA
C.E.I.P.	ANTONIA SANTAOLALLA	04692	TABERNO	ALMERIA
C.E.I.P.	CASTILLO DE LOS VELEZ	04830	VELEZ-BLANCO	ALMERIA
I.E.S.	VALLE DE ANDARAX	04450	CANJAYAR	ALMERIA
C.E.I.P.	PROFESOR TIERNO GALVAN	04694	SALTADOR (EL)	ALMERIA
I.E.S.	RIO ANDARAX	04009	ALMERIA	ALMERIA
I.E.S.	SIERRA DE LIJAR	11690	OLVERA	CADIZ
C.E.I.P.	ALBARRACIN	11670	BOSQUE (EL)	CADIZ
C.E.I.P.	SANTA ANA	11300	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ
C.E.I.P.	DOCTOR THEBUSSEM	11170	MEDINA-SIDONIA	CADIZ
I.E.S.	PABLO RUIZ PICASSO	11130	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
C.P.R.	CAMPIÑA DE TARIFA	11392	TAHIVILLA	CADIZ
I.E.S.	ALMUNIA	11405	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
I.E.S.	HOZGARGANTA	11330	JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ
I.E.S.	FUENTE GRANDE	11693	ALCALA DEL VALLE	CADIZ
I.E.S.	VIA VERDE	11659	PUERTO SERRANO	CADIZ
I.E.S.	LAS BANDERAS	11500	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ
I.E.S.	SAN TELMO	11408	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
I.E.S.	SOFIA	11407	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
S.I.E.S.	JEREZ Y CABALLERO	14280	BELALCAZAR	CORDOBA
S.I.E.S.	JOSÉ DE MORA	18811	ZUJAR	GRANADA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	18417	TREVELEZ	GRANADA
C.P.R.	BELLASIERRA	18512	CALAHORRA (LA)	GRANADA
C.E.I.P.	SIERRA NEVADA	18160	GUEJAR-SIERRA	GRANADA
C.P.R.	LOS CASTAÑOS		VENTAS DE ZAFARRAYA	GRANADA
C.P.R.	SIERRA BLANCA	18516	BEAS DE GUADIX	GRANADA
I.E.S.	GREGORIO SALVADOR	18850	CULLAR	GRANADA
S.I.E.S.	ULYSSEA	18440	CADIAR	GRANADA
C.P.R.	ADERAN 1	21580	CABEZAS RUBIAS	HUELVA
I.E.S.	SAN BLAS	21200	ARACENA	HUELVA
C.E.I.P.	SAN JUAN BAUTISTA	21360	REPILADO (EL)	HUELVA
C.E.I.P.	MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	21220	HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA
I.E.S.	PADRE J. MIRABENT	21410	ISLA CRISTINA	HUELVA
I.E.S.	LA RIA	21005	HUELVA	HUELVA
I.E.S.	GALEÓN	21410	ISLA CRISTINA	HUELVA
I.E.S.	VIRGEN DE LA CABEZA	23770	MARMOLEJO	JAEN
I.E.S.	ANTONIO DE MENDOZA	23680	ALCALA LA REAL	JAEN
I.E.S.	PABLO DE OLAVIDE	23200	CAROLINA (LA)	JAEN
S.I.E.S.	SAN FELIPE DE NERI	23610	FUENSANTA DE MARTOS	JAEN
I.E.S.	HERMANOS MEDINA RIVILLA	23710	BAILEN	JAEN
C.E.I.P.	PABLO PICASSO	23669	BOBADILLA	JAEN
I.E.S.	MARTIN HALAJA	23200	CAROLINA (LA)	JAEN
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	23180	FUERTE DEL REY	JAEN
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	23311	SANTO TOME	JAEN
I.E.S.	AURINGIS	23005	JAEN	JAEN
I.E.S.	GUADALENTIN	23485	POZO ALCON	JAEN
I.E.S.	HIMILCE	23700	LINARES	JAEN
I.E.S.	EL VALLE	23009	JAEN	JAEN
I.E.S.	DOCTOR FRANCISCO MARIN	23380	SILES	JAEN
I.E.S.	VILLA DE SANTIAGO	23290	SANTIAGO DE LA ESPADA	JAEN
I.E.S.	IBROS	23450	IBROS	JAEN
I.E.S.	SIERRA DE LAS VILLAS	23300	VILLACARRILLO	JAEN
C.E.I.P.	JACARANDA	29639	BENALMADENA	MALAGA

	CENTRO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P.	SAGRADO CORAZON DE JESUS	29550	ARDALES	MALAGA
C.E.I.P.	LOS ALMENDROS	29108	GUARO	MALAGA
C.E.I.P.	SAN ROQUE	29109	TOLOX	MALAGA
C.E.I.P.	ENRIQUE GINES	29788	FRIGILIANA	MALAGA
C.E.I.P.	VICENTE ALEIXANDRE	29600	MARBELLA	MALAGA
I.E.S.	ANDRES PEREZ SERRANO	29380	CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA
C.P.R.	VALLE DEL GUADIARO	29391	CAÑADA DEL REAL TESORO (LA)	MALAGA
I.E.S.	MEDITERRANEO	29018	MALAGA	MALAGA
I.E.S.	LOS MONTES	29170	COLMENAR	MALAGA
I.E.S.	EL ALMIJAR	29754	COMPETA	MALAGA
I.E.S.	CIUDAD DE MELILLA	29003	MALAGA	MALAGA
C.E.I.P.	MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA	41550	AGUADULCE	SEVILLA
C.E.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ	41460	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	SEVILLA
I.E.S.	BLAS INFANTE	41520	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA
I.E.S.	ENTREPUESTOS	41658	CORRALES (LOS)	SEVILLA
I.E.S.	CASTILLO DE LUNA	41540	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA
I.E.S.	TIERRA DE LAGUNAS	41630	LANTEJUELA (LA)	SEVILLA
S.I.E.S.	PONCE DE LEON	41719	PALMAR DE TROYA (EL)	SEVILLA

## ANEXO III

	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES
C.E.I.P.	SAN MIGUEL	TORREDELCAMPO	JAEN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
I.E.S.	SABINAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	FUERA DE PLAZO
C.P.R.	ALPUJARRA	BERCHULES	GRANADA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL CARMEN	DURCAL	GRANADA	FUERA DE PLAZO
C.E.I.P.	ISABEL LA CATOLICA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ	FUERA DE PLAZO
C.D.P.	SAGRADO CORAZON	UTRERA	SEVILLA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
C.D.P.	EE.PP. SAGRADA. FAMILIA-NTRA.SRA.REYES	SEVILLA	SEVILLA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 103/2002, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, los Jardines de Murillo y el Paseo de Catalina de Ribera de Sevilla.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El Paseo de Catalina de Ribera y los Jardines de Murillo conforman una de las zonas ajardinadas de mayor interés his-

tórico, artístico, paisajístico y medioambiental de las existentes en la ciudad de Sevilla. Participando plenamente en la vida de la urbe, conservan interesantes especies botánicas así como muestras arquitectónicas, escultóricas y de elementos de mobiliario urbano originales del momento de su formalización en el primer cuarto del siglo XX.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 23 de noviembre de 1982 (publicada en el BOE, de 11 de enero de 1983) incoó expediente de declaración de jardín artístico a favor de los Jardines de Murillo en Paseo de Catalina de Ribera en Sevilla, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta apartado primero de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones prevenidas en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, cumpliéndose adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2001) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicada en el BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2001 y expuesta en Tablón de Edictos del Ayuntamiento).

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dichos jardines, con la categoría de Jardín Histórico, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2002,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, los Jardines de Murillo y el Paseo de Catalina de Ribera de Sevilla, cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. Descripción.

El actual Paseo de Catalina de Ribera tiene su origen remoto en la cesión, en 1862, de parte de la Huerta del Retiro del Alcázar. Ese nuevo espacio público, que venía a atenuar la estrechez de la trama urbana de los barrios colindantes, no contaba aún con una ordenación especial. A fines del siglo XIX se acometió un primer proyecto de ajardinamiento y amueblamiento del denominado en esos momentos «Paseo de los Lutos» y, en 1920, con motivo de las intervenciones realizadas con vistas a la Exposición Iberoamericana, el arquitecto Juan Talavera y Heredia, formaliza las trazas conservadas en la actualidad. Este mismo arquitecto, notorio representante del histo-

ricismo regionalista, había diseñado pocos años antes los contiguos Jardines de Murillo, fruto también de una cesión (1911) de otra porción, situada al noroeste, de la Huerta del Retiro del Alcázar.

El trazado en planta del Paseo de Catalina de Ribera presenta una clara disposición longitudinal, concebida para el tránsito, mientras que el de los Jardines de Murillo responde, por su ubicación y diseño, a un recinto más recoleto.

El Paseo se estructura mediante un eje central y dos ejes secundarios, paralelos a aquél y dispuestos a ambos lados, que se configuran por parterres delimitados por pretilos de fábrica y azulejería. El eje central es interrumpido en su punto medio por un amplio espacio circular centrado por una fuente, también circular, sobre la que se alzan, encima de un pedestal con bustos de Colón y los Reyes Católicos, dos columnas que soportan un entablamento coronado por la figura de un león y, a medio fuste, las proas de las carabelas. El monumento, que aporta el elemento vertical de compensación compositiva al Paseo, fue diseñado por el arquitecto Talavera y ejecutado por el escultor Lorenzo Coullaut-Varela, y está dedicado a Cristóbal Colón, en consonancia con los eventos de la Exposición Iberoamericana de 1929, momento en que se realizó.

Muy cercana a la fuente monumental está la fuente parietal, adosada al muro de cerramiento de los jardines del Alcázar, dedicada a Catalina de Ribera, benefactora de la ciudad con la fundación del Hospital de las Cinco Llagas. Cuenta con una estructura arquitectónica de estilo neomanierista diseñada por el mismo Talavera y Heredia con pinturas alusivas a la dama, más los restos de otra fuente del siglo XVI.

Los Jardines de Murillo presentan una composición basada en caminos en retícula formados mediante setos y pavimentos que, en sus encuentros, crean glorietas de planta octogonal en las que se disponen fuentes centrales y bancos de fábrica recubiertos de azulejería. Los parterres resultantes están ocupados por densas masas de vegetación que otorgan al recinto un ambiente íntimo.

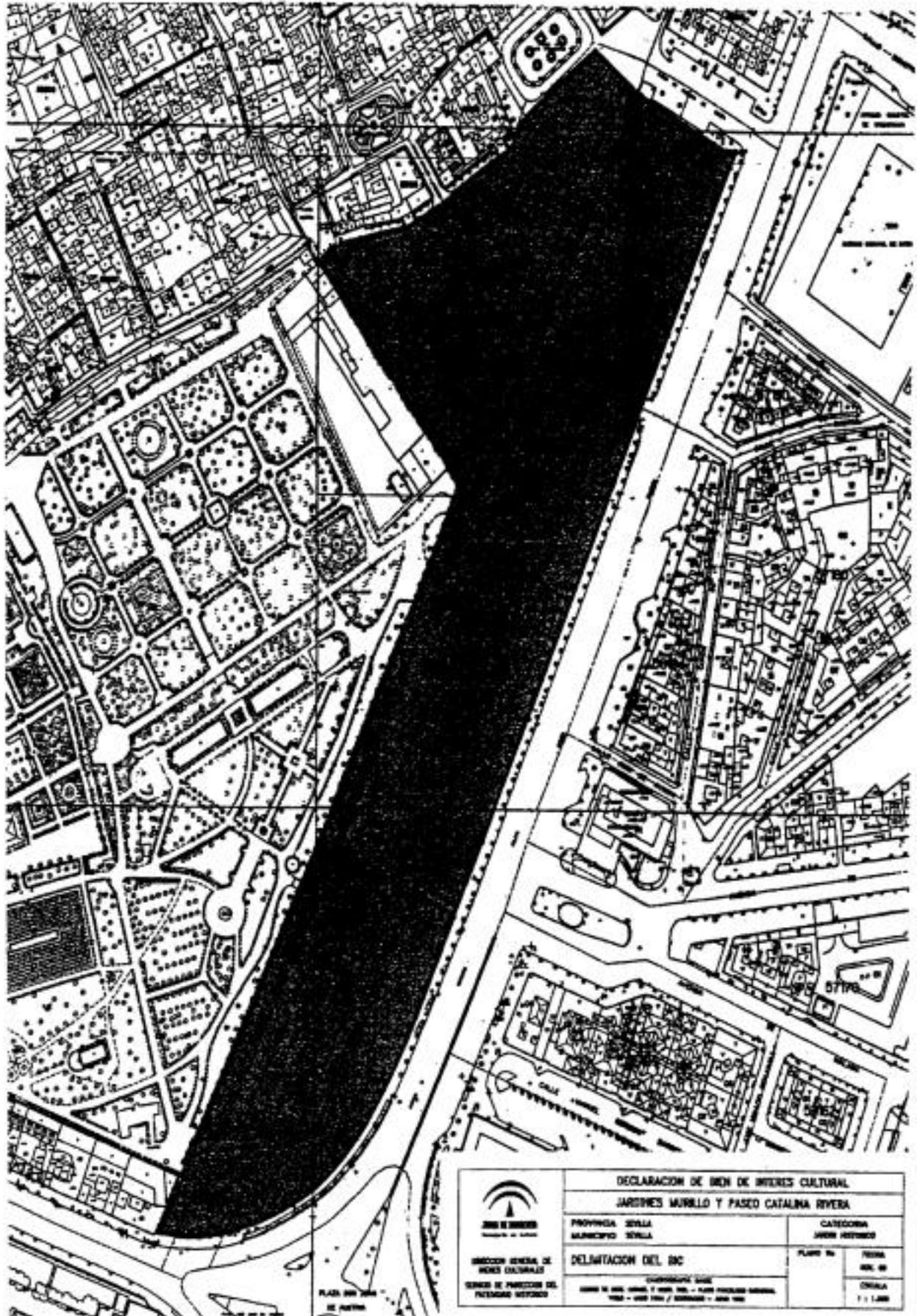
Entre los espacios abiertos destaca la glorieta dedicada al pintor José García Ramos que queda delimitada por arcos de entrada y muretes en los que existen paños de azulejos que recrean obras famosas de dicho artista, ejecutados por otros pintores del entorno del maestro como Miguel del Pino, Santiago Martínez, Alfonso Grosso, Manuel Vigil, y Diego López. En sus proximidades se encuentra una construcción de estilo regionalista dedicada a vivienda.

En estos jardines puede hallarse una gran variedad de especies vegetales, sobresaliendo, por su edad y desarrollo, ejemplares de Magnolia Grandiflora, Cupresus Sempervivens Estricta, Ficus Magnoloides Religiosa, Platanus Hibrida, etc.

##### II. Delimitación del bien.

El Jardín Histórico queda dentro de la línea que parte, en el vértice noreste, en el encuentro de la Calle Paseo de Catalina de Ribera y la Avenida de Menéndez Pelayo y continúa, por el este, siguiendo dicha Avenida y, por el sur, dibujando una curva frente a la Plaza de Don Juan de Austria. Por el oeste, prosigue en el límite con la parcela que conforma la esquina de la Calle San Fernando, continuando junto al muro de cerramiento de los Reales Alcázares. La línea se inflexiona hacia el noroeste hasta la Plaza de Francisco de Alfaro y, desde ella, sigue el andén perimetral de los Jardines de Murillo por el límite de las parcelas colindantes pertenecientes al caserío del Barrio de Santa Cruz, bordea la Plaza de Refinadores por su flanco este y va a quebrar en el ángulo que forman dicha Plaza y la Calle Paseo de Catalina de Ribera. La última vía citada define la delimitación por el norte.

Quedan excluidas de la declaración las parcelas 01 de las manzanas 55162, 55178, 56181 y 56182, correspondientes a cuatro edificaciones situadas entre la hilera externa de arbolado del Paseo de Catalina de Ribera y la acera de la Avenida de Menéndez Pelayo.



PLAZA SAN JUAN DE PASTOR

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales                  SERVICIO DE PATRIMONIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</b> <b>JARDINES MURILLO Y PASEO CATALINA RIVERA</b>	
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA	CATEGORIA: JARDIN HISTÓRICO
	DELIMITACION DEL BIC	
	PLAZA Nº: _____ FOLIO: _____ ANO: 99	PLANCHA: _____ T: 1:1.000

*DECRETO 104/2002, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Edificio del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes de Almería.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El edificio del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes, materializó con su inauguración en 1921 las aspiraciones existentes en Almería, desde varias décadas antes, de poseer un edificio noble para dedicarlo a actividades culturales y recreativas. El arquitecto Enrique López Lull diseñó en 1898 esta construcción monumental, notoriamente decorada, que encaja perfectamente dentro de los parámetros del eclecticismo de la época.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 9 de junio de 1982 (publicada en el BOE, de 2 de septiembre de 1982) incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Círculo Mercantil en Almería según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta apartado primero de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones prevenidas en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, cumpliéndose adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA núm. 77, de 7 de julio de 2001) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicada en el BOJA núm. 117, de 9 de octubre de 2001, expuesta en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificada personalmente a los afectados por la declaración).

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de la Historia, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta apartado primero de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Durante la tramitación se presentó una alegación por Doña Victoria M.<sup>a</sup> Montejo Navarro, propietaria de uno de los inmuebles situados en el entorno, que expresa su disconformidad al régimen de autorizaciones de la Administración Cultural previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Dicha alegación no puede ser considerada favorablemente ya que sólo manifiesta que la interesada es contraria a dicha Ley, sin aportar ningún argumento de modificación del entorno con el que se realiza la declaración.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 del último texto legal citado, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2002,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el edificio del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes de Almería y su entorno, cuya descripción, literal y gráfica, figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. Descripción

Edificio exento de planta rectangular. De sus cuatro fachadas destaca la que mira al Paseo de Almería, situada en uno

de los lados menores del rectángulo, en la que un cuerpo saliente de tres alturas y cinco huecos concentra los elementos decorativos a base de pilastras, cornisas de dentellones, balaustradas, frontones curvos, relieves con símbolos teatrales, mascarones, un tondo con la efigie de Cervantes y farolas con girasoles, que aportan una nota de estilo modernista. Las fachadas laterales son mucho más sencillas, organizándose en la secuencia de vanos adintelados y cornisas que subrayan la distribución de las plantas.

En la zona contigua a la fachada principal están situadas las dependencias del Círculo Mercantil. El vestíbulo de entrada ofrece una notable decoración debida a T. Villalba y realizada en 1920. Un alto zócalo de azulejos bordea las paredes, las puertas presentan ricas tallas y enmarcamientos con pilastras y entablamentos y los techos son artesonados dorados. Otra estancia destacada es el salón del primer piso que se divide en dos ámbitos por tres columnas jónicas. De su decoración cabe resaltar las pinturas del techo, relativas a la música y la danza, y los bodegones de flores colocados entre cariátides sobre las puertas.

El teatro tiene forma de herradura con una pronunciada curva hacia levante. La embocadura del escenario y los frentes de los tres pisos de palcos ofrecen variados motivos ornamentales de escayola dorada, centrando el techo un gran rosetón.

## II. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno se ha hecho siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas, incluyéndose aque-

llas con visuales directas del Monumento o que tienen fachada a calles con visuales directas al mismo.

El entorno abarca los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan y que gráficamente se representan en el adjunto «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

### Espacios privados:

Manzana 78702:

Parcela 01, Calle Martínez Campos núm. 2

Manzana 78712:

Parcela 05, Plaza Pablo Cazard núm. 1

Manzana 79702:

Parcela 01, Calle Arapiles núm. 1

Parcela 16, Calle General Tamayo núm. 23 y Calle Martínez Campos núm. 1

Manzana 79711:

Parcela 06, Calle Poeta Villaespesa núm. 2 y Paseo de Almería núm. 54

Parcela 07, Plaza Marqués de Heredia núm. 8

### Espacios públicos:

Plaza Pablo Cazard

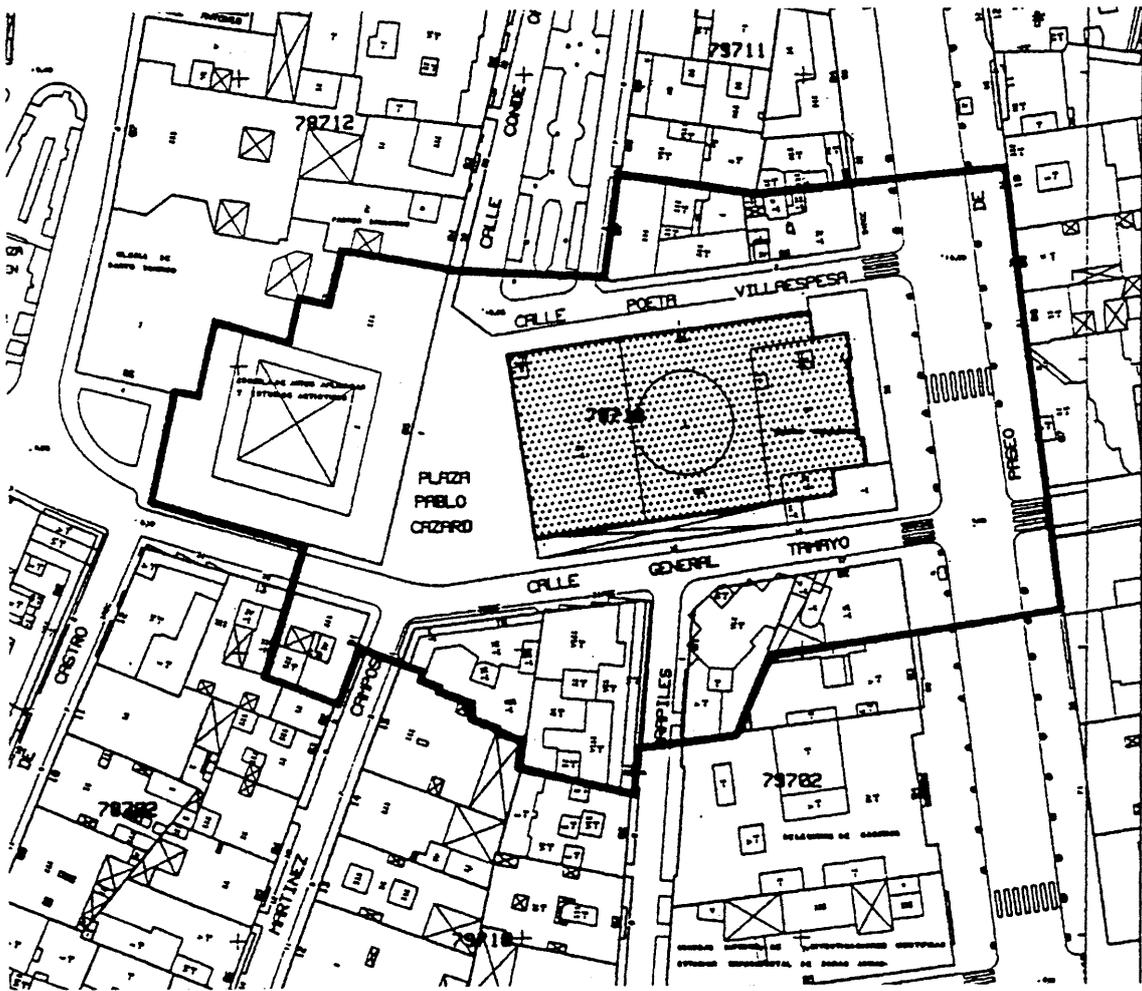
Calle Poeta Villaespesa

Paseo de Almería

Calle General Tamayo

Calle Arapiles

Calle Martínez Campos



BIEN INMUEBLE OBJETO DE DECLARACION



DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

 JUNTA DE ANDALUCIA	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL.
DENOMINACION DEL B.I.C. CIRCULO MERCANTIL	
CATEGORIA CODIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : ALMERIA MUNICIPIO/S : ALMERIA DIRECCION : PASEO DE ALMERIA Nº 56	
PLANO Nº.	TITULO : DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO
FECHA: 2000	CARTOGRAFIA BASE : CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA. GERENCIA TERRITORIAL EN ALMERIA. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. PLANO PARCELARIO. ALMERIA. 1986
ESCALA: 1/2.000	

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como actividad de Interés Etnológico, la Carpintería de Ribera de Coria del Río (Sevilla).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción, como Actividad de Interés Etnológico, en dicho Catálogo General, de la Carpintería de Ribera, sita en el Prado de la Magdalena de Coria del Río (Sevilla).

Coria del Río, situada en la margen derecha del Guadalquivir y próxima a la Comarca de las Marismas, fue desde la antigüedad lugar de continuos asentamientos que desarrollaron una floreciente economía, fundamentada, principalmente, en el aprovechamiento de los recursos que ofrecía el río. Desde los albores de la historia hasta casi la actualidad ha sido secular la vocación marinera y pescadora de la villa, que se ha perdido casi por completo debido a la contaminación del Guadalquivir.

La carpintería de Ribera en Coria del Río (Sevilla), artesanía que hunde sus orígenes en la más remota antigüedad, ha sido un oficio que junto a muchos otros, hoy en día desaparecidos o en vías de desaparición, ha estado ligado al río Guadalquivir. Don Fernando Asián García es el último artesano, en Andalucía, que realiza esta actividad en su taller del Prado de la Magdalena de dicha población.

Con la protección legal de esta actividad, que está en grave peligro al ser, en Andalucía, un único artesano el que la detenta, se pretende propiciar la transmisión de este Patrimonio a las generaciones futuras, pues, según el artículo 63, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la declaración de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como de interés etnológico les conferirá preferencia entre las restantes actividades de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión y obtención de subvenciones y ayudas oficiales a las que pudiera aspirar.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, ha resuelto:

1. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Actividad de Interés Etnológico, a favor de la Carpintería de Ribera en Coria del Río, cuya identificación así como la del ámbito donde se desarrolla figuran como anexo a la presente disposición.

2. Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3. En cumplimiento del artículo 11.2 y 11.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, comunicar al Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) y al Ministerio de Medio Ambiente -Demarcación de Costas Andalucía/Atlántico- la incoación de este procedimiento.

4. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.13 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Carpintería de Ribera.

Ambito donde se desarrolla la actividad: Taller y espacios públicos, incluido el embarcadero en el Prado de la Magdalena de Coria del Río (Sevilla).

Descripción del ámbito donde se desarrolla la actividad.

La carpintería de Ribera necesita para su ejecución un ámbito que comprende unas instalaciones inmuebles, el taller propiamente dicho, y un espacio al aire libre donde se desarrolla la mayor parte del trabajo. Por último, la actividad culmina con la botadura del barco en el embarcadero próximo.

En este caso, el taller está compuesto por dos cuartos yuxtapuestos. El cuarto principal, donde se encuentra el instrumental, tiene forma cuadrangular de 5,50 m. x 4,5 m. El segundo, usado como almacén, tiene dimensiones muy similares. Delante de estas dos habitaciones se encuentra una zona porticada de mayor superficie que, hoy en día, por motivos de seguridad, está acotada mediante un cerramiento de malla metálica. En esta zona se trabajan algunas piezas, usándose también como secadero de troncos que se curan a la intemperie.

El espacio exterior que circunda a este inmueble es fundamental para el oficio. De esta manera la construcción de embarcaciones, tras la conformación de las piezas que se realiza en el taller, se realiza en el espacio público, que se encuentra a la izquierda del taller.

En la zona posterior del taller, por otra parte, se encuentra el carro metálico, que arrastrado por un tractor agrícola, facilitará el transporte de la embarcación al río para su botadura.

Delimitación del ámbito afectado.

El taller ocupa la parcela 02 (parcialmente) de la manzana 17074 del plano catastral vigente y los espacios públicos, incluido el embarcadero, del Prado de la Magdalena en Coria del Río (Sevilla).



**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

## RESUELVO

*RESOLUCION de 1 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/2002 Negociado 1, procedimiento ordinario, interpuesto por Francisco Sánchez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Francisco Sánchez Rodríguez recurso contencioso-administrativo número 113/2002 Negociado 1, procedimiento ordinario, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de intereses legales por demora en el pago de las certificaciones 1 a la 7 de las obras de Terminación del Centro de Servicios Sociales en calle Antonio Machado, prolongación calle Daniel Florido en Santa Olalla de Cala de Huelva. Expediente 5/96-O-ID.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 113/2002 Negociado 1, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que, si lo consideran oportuno, comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto por lotes para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1039/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: IJ.2 039.00.CS.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de servicios de limpieza de los servicios centrales, direcciones provinciales y varios centros de las provincias de Cádiz y Almería, del Instituto Andaluz de la Juventud.
    - b) Plazo de duración: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso por lotes.
4. Presupuestos bases de licitación.
  - Lote 1: SS.CC. y Dirección Provincial de Sevilla. Precio: 53.392,45 euros.
  - Lote 2: Dirección Provincial y varios Centros Sociales de Cádiz. Precio: 47.101,52 euros.
  - Lote 3: Dirección Provincial de Córdoba. Precio 22.632,59 euros.
  - Lote 4: Dirección Provincial de Huelva. Precio: 14.813,75 euros.
  - Lote 5: Dirección Provincial de Málaga. Precio: 12.962,02 euros.
  - Lote 6: Dirección Provincial de Granada. Precio: 13.923,33 euros.
  - Lote 7: Direcciones Provinciales de Almería y Jaén y Centro Social de Vélez-Blanco (Almería). Precio: 15.890,20 euros.

- Precio total de todos los lotes: 180.724,86 euros.
5. Garantía Provisional: No se exige.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General. Sección de Contratación y Régimen Interior.
    - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé núms. 1 y 3 - 3.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    - d) Teléfono: 95-5035000.
    - e) Telefax: 95-5035041.
    - f) Fecha límite para obtención de documentación e información: La del cierre del plazo de admisión de ofertas, inclusive, con horario de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, excepto los sábados.
  7. Requisitos específicos de los contratistas.
    - a) Los indicados en los Pliegos de CCAAPP y de PPTT del expediente.
    - b) Clasificación:
      - Para empresas que oferten a lotes cuya suma de importes no supere la cantidad de 120.202,42 euros: No se exige clasificación.
      - Para empresas que oferten a lotes cuya suma de importes esté comprendida entre 120.202,42 y 150.253,02 euros: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
      - Para empresas que oferten a lotes cuya suma de importes sea superior a 150.253,02 euros: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Bilbao núms. 8 y 10 - 1.ª planta. Sevilla.

c) Fecha: En acto público, al cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación contenida en los sobres «A» y «B». Si fuera sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones.

El examen de las documentaciones contenidas en los sobres «A» y «B» se realizará por la Mesa al segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General, con el fin de que las empresas licitantes puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

El licitador deberá consignar en el exterior de cada sobre, de manera específica, el lote ó lotes a los que concurre. Asimismo, dentro del sobre «C», de oferta económica, deberá cumplimentar, por separado en hojas aparte, las diferentes ofertas, una por cada lote a los que licite.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario. En caso de ser varios, se prorrateará conforme al precio de los lotes que les hayan sido adjudicados a cada uno de ellos.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 1037/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente.

1. T0120B0102SE.

2. T0160B0102CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto.

1. Terminación de Piscina Cubierta.

2. Reforma y Adaptación de Infraestructuras Deportivas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución.

1. Coria del Río (Sevilla).

2. Moriles (Córdoba).

d) Plazo de ejecución.

1. 8 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. 9 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total.

1. 542.473,52 euros (90.259.999 ptas).

2. 570.961,50 euros (95.000.000 ptas).

5. Garantías.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 955065122.

e) Telefax: 955065176.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación.

1. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: D.

2. Grupo C. Subgrupo: Todos. Categoría: D.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

d) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Secretario General, Manuel Prado Fernández.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante (PD. 832/2002) (BOJA núm. 40, de 6.4.02). (PD. 1038/2002).*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 21 de marzo de 2002, sobre el plazo para presentación de ofer-

tas, se amplía el mismo a trece días contados desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día al distinto de los anteriores).

Sevilla, 12 de abril de 2002. El Secretario General, Manuel Prado Fernández.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica Contratación de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a las Labores de Producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema de Sirhus (Expte. 11/02). (PD. 1035/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 11/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a las Labores de Producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el marco general del sistema de Sirhus.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Justicia y Administración Pública.

d) Fecha límite de entrega: 25 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta (755.742,40) euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Quince mil ciento catorce con ochenta y cinco (15.114,85) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría C.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación administrativa, la técnica y la proposición económica exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del día 3 de junio de 2002.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 27 de mayo, martes, a las 9 horas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 4 de abril de 2002.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica Contratación de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a las Labores de Desarrollo de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema de Sirhus para los subsistemas de puestos de trabajo, situación de personal, selección y provisión (Expte. 10/02). (PD. 1034/2002).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 10/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a las Labores de Desarrollo de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del sistema de Sirhus para los subsistemas de puestos de trabajo, situación de personal, selección y provisión.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Justicia y Administración Pública.

d) Fecha límite de entrega: 3 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Dos millones setecientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve con ochenta y cuatro (2.778.229,84) euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con sesenta (55.654,60) euros.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría D.
  - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 3 de junio de 2002.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación administrativa, la técnica y la proposición económica exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
    2. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: A las 10 horas del día 14 de junio de 2002.
  10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 10 de junio, lunes, a las 9 horas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 11 de abril de 2002.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/056801). (PD. 1020/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. (Pozoblanco).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: CP 2002/056801 (7/2002).

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de mesas quirúrgicas para Cirugía General y Traumatología (56801-asn).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ochenta y dos mil ciento ochenta y siete (82.187,00) euros.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b) Suministros y contratos.
  - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero s/n.
  - c) Localidad y código postal: Pozoblanco. 14400 Córdoba.
  - d) Teléfono: 95 702 63 25.
  - e) Telefax: 95 702 64 28.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (1/SA/2002). (PD. 1022/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CDP 1/SA/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de un cajero automático (1-02-hsa).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de concesión: Tres años, a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Mediante pública licitación, conforme a lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo por cajero automático y año: Siete mil cuatrocientos cuarenta (7.440,00) euros, excluido IVA y demás impuestos aplicables.

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y del presupuesto de obras e instalaciones proyectado en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal s/n.

c) Localidad y código postal: Linares. 23700 Jaén.

d) Teléfono: 953 02 42 35.

e) Telefax: 953 02 43 15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044707). (PD. 1023/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de

31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2002/044707 (CA 2002/0053).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos sistemas de Videoendoscopia (44707-hto).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento noventa y dos mil trescientos veinticuatro (192.324) euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas s/n.

c) Localidad y código postal: Almería. 04009.

d) Teléfono: 950 01 61 21.

e) Telefax: 950 01 61 21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/056851). (PD. 1024/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. (Pozoblanco).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
  - c) Número de expediente: CP 2002/056851 (8/2002).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la contratación de la redacción del proyecto de obra, redacción del estudio básico de seguridad y salud, redacción, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud, la dirección y ejecución de las obras de reparación de cubiertas del Hospital Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba), (56851-asn).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento veinte mil doscientos dos (120.202,00) euros.
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b) Suministros y Contratos.
  - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero s/n.
  - c) Localidad y código postal: Pozoblanco. 14400 Córdoba.
  - d) Teléfono: 95 702 63 25.
  - e) Telefax: 95 702 64 28.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/005092). (PD. 1025/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP 2002/005092.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante concierto (5092-han).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con diez céntimos (408.486,10).
5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera» s/n.
  - c) Localidad y código postal: Antequera. 29200 Málaga.
  - d) Teléfono: 95 106 10 19.
  - e) Telefax: 95 284 34 44.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/057520). (PD. 1019/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.

- c) Número de expediente: 2002/057520 (22/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma 2.ª fase de las instalaciones de climatización del Centro Especialidades Virgen de los Reyes (57520-hvr).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento treinta y siete mil quinientos setenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (137.575,55) euros.

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

d) Teléfono: 95 501 33 37.

e) Telefax: 95 501 33 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

d) Teléfono: 95 423 29 41.

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación empresarial: Grupo: J. Subgrupo: 2. Categoría: D. Tipo: Reforma.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/054655). (PD. 1021/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

- c) Número de expediente: CP 2002/054655.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las unidades de aire acondicionado en Centros adscritos a la Agrupación (54655-asg).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento diecisiete mil novecientos diecisiete euros con ochenta y ocho céntimos (117.917,88).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Administración Agrupación.

b) Domicilio: Avda. El Greco s/n - 2.ª planta (Ambulatorio El Greco) planta baja, Departamento de Contabilidad.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41007.

d) Teléfono: 95 501 76 16.

e) Telefax: 95 501 76 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/048463). (PD. 1018/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Alcalá-Martos. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Contabilidad.

c) Número de expediente: CP 2002/048463 (4/DSAM/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (48463-dam).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ochenta mil novecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (80.946,43).

5. Garantías. Provisional: Se exige conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Frailes s/n.

c) Localidad y código postal: Alcalá la Real. Jaén.

d) Teléfono: 95 302 06 19

e) Telefax: 95 302 06 13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (4000/2002). (PD. 1042/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CC 4000/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de Suturas (Grupo 01.12 del Catálogo del Servicio Andaluz de Salud), según se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (4000-ssc).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos años, desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación por cada uno del material a determinar: Véase la documentación del concurso.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95 501 83 00.

e) Telefax: 95 501 80 48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El 31 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Se admiten variante de todos los artículos incluidos en las distintas partidas siempre que cumplan con los requisitos técnicos y no superen el precio base de licitación que se establece para el artículo del que deriva.

9. Apertura de las ofertas: En el lugar, fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La entrega de muestras tendrá lugar en el Almacén General del Servicio Andaluz de Salud, sito en C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, 41071 Sevilla..

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/046490). (PD. 1066/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: CP 2002/046490 (22003/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Desinsectación y Desratización (46490-hpm).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuarenta mil trescientos cinco euros con cuarenta y siete céntimos (40.305,47).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación: Papelería del Hospital.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y código postal: Cádiz. 11009.

d) Teléfono: 95 600 23 67.

e) Telefax: 95 600 23 67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/057296). (PD. 1059/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Conciertos.

c) Número de expediente: CP 2002/057296 (1/2002).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo de menos de doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo (57296-dpc).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento veintiséis mil doscientos quince euros (126.215,00).

5. Garantías. Provisional: El 1% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.

c) Localidad y código postal: Córdoba. 14004.

d) Teléfono: 95 701 54 38.

e) Telefax: 95 701 54 88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación, a las 11,00 horas del tercer día hábil contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/057251). (PD. 1043/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP 2002/057251 (HIM0218).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo oftalmológico con módulo y lámpara de hendidura láser (57251-him).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y lotes: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cincuenta y dos mil (52.000,00) euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Góngora s/n.

c) Localidad y código postal: Cabra. 14940 Córdoba.

d) Teléfono: 95 702 14 09.

e) Telefax: 95 702 14 04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/057262). (PD. 1044/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar

la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP 2002/057262 (HIM0217).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de un ecógrafo digital doppler color (57262-him).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de partidas y llotas: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Sesenta y tres mil (63.000,00) euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Avda. Góngora s/n.
  - c) Localidad y código postal: Cabra. 14940 Córdoba.
  - d) Teléfono: 95 702 14 09.
  - e) Telefax: 95 702 14 04.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/048171). (PD. 1062/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de

31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
  - c) Número de expediente: 2002/048171 (02C88020048).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro, instalación e interconexión de los grupos de presión y bombeo para abastecimiento de agua sanitaria y para la red de incendios del Hospital (48171-nie).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Un mes a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos (54.091,09).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.
  - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).
  - c) Localidad y código postal: Granada. 18014.
  - d) Teléfono: 95 802 02 22.
  - e) Telefax: 95 802 00 32.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
  - g) Web: [www.hvn.sas.cica.es](http://www.hvn.sas.cica.es).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48-50. 18010 Granada.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación necesaria.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/037224). (PD. 1063/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2002/037224 (02C88022044).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de coils electrocargables para angiografía (específico) con destino al Hospital de Rehabilitación y Traumatología (37224-nie).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (176.385,99).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada. 18014.

d) Teléfono: 95 802 02 22.

e) Telefax: 95 802 00 32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

g) Web: [www.hvn.sas.cica.es](http://www.hvn.sas.cica.es).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48-50. 18010 Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación necesaria.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/031943). (PD. 1051/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/031943.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de lencería y vestuario (31943-baz).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintitrés mil quinientos seis euros con noventa y tres céntimos (23.506,93).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia s/n.

c) Localidad y código postal: Baza. 18800 Granada.

d) Teléfono: 95 803 13 99.

e) Telefax: 95 803 13 60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/048479). (PD. 1048/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Alcalá-Martos (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Contabilidad.

c) Número de expediente: CP 2002/048479 (5/DSA-M/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario diverso (48479-dma).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento doce mil trescientos cuarenta y nueve euros con once céntimos (112.349,11).

5. Garantías. Provisional: Se exige conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Frailes s/n.

c) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén).

d) Teléfono: 95 302 06 19.

e) Telefax: 95 302 06 13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059938). (PD. 1065/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2002/059938 (02S87023057).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de implantación de generador optimus en Hemodinámica Planta 3.ª del Hospital Médico Quirúrgico (59938-nie).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 45 días a partir de la comprobación de replanteo.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento veinticuatro mil quinientos noventa y un euros con noventa céntimos (124.591,90).

5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicio de Compras e Inversiones.
  - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).
  - c) Localidad y código postal: Granada. 18014.
  - d) Teléfono: 95 802 02 22.
  - e) Telefax: 95 802 00 32.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
  - g) Web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48-50. 18010 Granada.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059547). (PD. 1056/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP 2002/059547 (67/02 O).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de remodelación planta 5.ª ala C, bloque Central, Servicio Dermatología (59547-hma).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Copistería Puyamar.
  - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41009.
  - d) Teléfono: 95 438 57 51.
  - e) Telefax:
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupo: 1, 4, 6 y 8. Categoría: A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/060427). (PD. 1055/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP 2002/060427 (66/02 O).

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de remodelación planta 4.ª ala C, bloque Central, Servicio Ginecología y Obstetricia (60427-hma).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (240.404,84 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Copistería Puymar.
- b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41009.
- d) Teléfono: 95 438 57 51.
- e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupo: 1, 4, 6 y 8. Categoría: B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059497). (PD. 1054/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP 2002/059497 (68/02 O).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de sustitución de alimentación agua sanitaria F+C+Fluxómetro de 3 alas de hospitalización del Hospital de San Lázaro (59497-hma).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento catorce mil ciento noventa y dos euros con veintinueve céntimos (114.192,29).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Copistería Puymar.
- b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41009.
- d) Teléfono: 95 438 57 51.
- e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059736). (PD. 1053/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de

16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP 2002/059736 (64/02 O).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de remodelación planta 8.ª ala B, bloque Central, Servicio de Medicina Interna (59736-hma).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (240.404,84 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Copistería Puymar.
  - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41009.
  - d) Teléfono: 95 438 57 51.
  - e) Telefax:
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupo: 1, 4, 6 y 8. Categoría: B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059522). (PD. 1052/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP 2002/059522 (65/02 O).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de remodelación planta baja, ala de hospitalización Servicio de Cirugía Hospital de San Lázaro (59522-hma).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (175.495,53).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Copistería Puymar.
  - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41009.
  - d) Teléfono: 95 438 57 51.
  - e) Telefax:
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupo: 1, 4, 6 y 8. Categoría: A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/059415). (PD. 1061/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: CP 2002/059415 (6D/02).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores instalados en el Hospital (59415-hri).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho euros con setenta y tres céntimos (58.598,73).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
  - b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
  - c) Localidad y código postal: Huelva. 21003.
  - d) Teléfono: 95 924 74 27.
  - e) Telefax:
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. La Esquila, 5. 21660 Minas de Riotinto. Huelva.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del mencionado Centro, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios de Administración (planta semisótano) del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1027/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Habilitación y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: C02001CS29MA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de Seguridad y Vigilancia.
  - b) Lugar de ejecución: Archivo Histórico Provincial de Málaga.
  - c) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.000 euros.
  5. Garantías.
    - Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
    - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura.
    - b) Domicilio: Calle Larios núm. 9 - 3.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
    - d) Teléfono: 951 04 14 00.
    - e) Telefax: 951 04 14 01.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se exige.
    - b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Las 13 horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil el plazo finalizará el siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura. Calle Larios num. 9, 1.ª planta. Málaga, 29015.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
    - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Calle Larios núm. 9 - 1.ª planta.
  - c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil. La Mesa procederá a la apertura de las proposiciones económicas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 4 de abril de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 997/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.

c) Número de expediente: 02/00416.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de impresión y distribución de los impresos de matrícula curso 2002/2003.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Ver pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 108.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41071.

d) Teléfono: 954551040.

e) Telefax: 954551013.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 999/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Deportes.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

- Expediente: 27/2002.

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio de conservación y mantenimiento de los terrenos no ajardinados y arboleda de los centros deportivos dependientes del Instituto de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 45.075,91 euros.

5. Garantías.

- Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Información: Instituto de Deportes, Sección de Administración.

- Domicilio: Avda. Kansas City s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

- Teléfonos: 954 59 68 20-18-85-75.

- Telefax: 954 59 68 86.

- La documentación podrá retirarse en:

COPYMAT. Sevillana de Copias. C/ República Argentina núm. 44. Tel.: 954 45 83 07.

MC 47 Servicio de Copias. C/ Montecarmelo núm. 7 - local D. Tel.: 954 28 30 68.

7. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

- Entidad: Instituto de Deportes.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

- Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

- El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 2002.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 998/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Instituto de Deportes.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.
  - Expediente: 636/2001.
2. Objeto del contrato.
  - Descripción: Servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo integral de los equipos de producción de agua caliente sanitaria para varias instalaciones adscritas al Instituto de Deportes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: 42.733,04 euros.
5. Garantías.
  - Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - Información: Instituto de Deportes, Sección de Administración.
  - Domicilio: Avda. Kansas City s/n.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
  - Teléfonos: 954 59 68 20-18-85-75.
  - Telefax: 954 59 68 86.
  - La documentación podrá retirarse en:

COPYMAT. Sevillana de Copias. C/ República Argentina núm. 44. Tel.: 954 45 83 07.

MC 47 Servicio de Copias. C/ Montecarmelo núm. 7 - local D. Tel.: 954 28 30 68.

7. Presentación de proposiciones.
  - Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
  - Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.
  - Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
8. Apertura de ofertas.
  - Entidad: Instituto de Deportes.
  - Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
  - Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.
9. Gastos de anuncios.
  - El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

*ANUNCIO de licitación. (PP. 752/2002).*

Por acuerdo de Pleno de fecha 7.03.02, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de Construcción del Consultorio Médico.

Se anuncia concurso en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Peligros. Pleno del Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción de la obra de Construcción del Consultorio Médico con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnica y proyecto técnico, redactado por el arquitecto superior Eva Moleón Paiz y supervisado por la Jefa del sector de supervisión y normalización del Servicio Andaluz de Salud el día 7.03.03.
  - b) Lugar de ejecución: Municipio de Peligros, calle Valencia s/n.
  - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:
  - Presupuesto base de licitación: Importe total de 417.472,53 euros.
  - Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Según pliego de condiciones técnicas y económicas.

### 5. Garantías.

Provisional: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista al pliego de cláusulas administrativas, siendo el presupuesto mencionado de 417.472,53 euros y la garantía solicitada el de 8.349,45 euros (2%).

### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Peligros: Area Económica.
- b) Domicilio: C/ San Vicente Ferrer, núm. 8 bajo.
- c) Localidad y código postal: Peligros, 18210.
- d) Teléfonos: 958/40.53.65-40.28.51.
- e) Telefax: 958/40.58.82.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías).
- b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

### 8. Presentación de Ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA (en éste último).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Peligros, de nueve a catorce horas.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
3. Localidad y código postal: Peligros, 18210.

### 9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Peligros.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.
- c) Localidad: Peligros.

d) Fecha: Al sexto día hábil después de acabar el plazo de presentación de ofertas (excluyendo los sábados).

10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Peligros, 13 de marzo de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO para convocatoria de concurso por el procedimiento de Concurso Público abierto para contratar el suministro de vestuario de invierno de 2002 para el personal del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 1011/2002).*

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para contratar el suministro de vestuario de invierno de 2002 para el Personal del Ayuntamiento de Sevilla.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 53/02.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal del Ayuntamiento de Sevilla.

Plazo de entrega: 45 días desde la fecha de contratación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Procedimiento ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Presupuesto Base de Licitación: 241.516,71 euros (doscientas cuarenta y una mil quinientos dieciséis euros con setenta y un céntimos).

Garantías.

Provisional: 4.830,33 euros.

Obtención de Documentación e Información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez núm. 10-1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 954/21.14.51.

Fax: 954/22.65.60.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

Admisión de variantes: No.

Apertura de las ofertas.

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: 9 horas.

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Secretario General.

## EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

*RESOLUCION de 8 de abril de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1029/2002).*

Objeto: Contratación de un proyecto de desarrollo de un producto Multimedia para la EPES (Expte. 2003/02).

Presupuesto total (IVA incluido): Treinta y dos mil setecientos euros (32.700 euros).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de entrega: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, teléfono 95/104.22.00, fax 95/104.22.01, C/ Severo Ochoa, núm. 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590 Málaga) o correo electrónico a la dirección scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, núm. 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590 Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del primer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: Seiscientos cincuenta y cuatro euros (654 euros).

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 8 de abril de 2002.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1030/2002).*

Objeto: Contratación de la asistencia técnica para el análisis de situación y apoyo a la adecuación de procedimientos y sistemas a las exigencias de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2010/02).

Presupuesto total (IVA incluido): Treinta y seis mil euros (36.000 euros).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: 60 días a partir de la fecha de formalización del contrato.

Disponibilidad de la documentación: EPES, teléfono 95/104.22.00, fax 95/104.22.01, C/ Severo Ochoa, núm. 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590 Málaga) o correo electrónico a la dirección scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, núm. 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590 Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del primer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: Setecientos veinte euros (720 euros).

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION  
DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de Concurso (Expte. CC/1-006/02).  
(PD. 1041/2002).*

Objeto: Cursos de formación para el personal de RTVA y SSSF. (CC/1-006/02).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de sesenta y seis mil doscientos euros (IVA incluido) (66.200 euros).

Fianza provisional: No se establece fianza provisional.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados, en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón

de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 10 de mayo de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 17 de mayo de 2002 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía núm. 34 de Granada.

Interesado: Alberto Martínez Beltrán.

Expediente: GR-053/01 ET.

Infracción: Grave, art. 15.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 14.02.02.

Sanción: Multa de 300,51 euros, equivalente a 50.000 ptas..

Acto notificado: Resolución Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la notificación del presente acto.

Granada, 21 de marzo de 2002.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Información Pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 782/2002).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización e Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Unión Fenosa Energías Especiales, SA.  
Domicilio: C/ Mesana, núm. 144, Edif. A 3.ª planta, 28033 Madrid.

Finalidad: Parque Eólico para generación de energía eléctrica.  
Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Alhamilla».
2. Emplazamiento: Paraje de Sierra Alhamilla.  
Coordenadas UTM:

X: 567000 - 572000 - 572000 - 570000 - 568000 - 565000 - 564000 - 565000.

Y: 4099000 - 4099000 - 4097500 - 4097500 - 4096500 - 4096500 - 4097000 - 4098000.

3. Términos municipales afectados: Turrillas y Lucainena de las Torres (Almería).

4. Potencia: 38,22 MW.

5. Producción estima de energía: 96,19 GWh/año.

6. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 45.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 58 m.

Velocidad de giro: 14.5/31.6 rpm.

Emplazamiento: Fuste metálico de 44/55/65 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 850 kW.

Velocidad nominal: 1620 rpm.

C.T. Generador:

Potencia: 900 KVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

7. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 3.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 x (1 x 240 mm<sup>2</sup> Al).

Tipo de conductor: XLPE 12/20 kV.

## 8. Subestación:

Entrada: Subterránea, 3 posiciones en 20 kV.  
 Salida: Aérea. 1 posición en 132 kV.  
 Tensión: 20/132 kV.  
 Potencia: 24/30 MVA.  
 Tipo: Intemperie.

9. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.  
 10. Presupuesto en euros: 29.885.326,89 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 5 de marzo de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se procede a la notificación de la Resolución dictada en expediente de reclamación patrimonial.*

Habiendo sido intentada la notificación a la Entidad que a continuación se relaciona, en el domicilio indicado sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación del expediente de Reclamación Patrimonial tramitado en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Expediente de Reclamación Patrimonial: Núm. 26/00 (319/01).

Nombre y domicilio: IURIS Gestión, SA. C/ Hermosilla, núm. 13. 28001 Madrid.

Asunto: Notificación Resolución de inadmisión de la reclamación.

Importe Reclamación Daños: 22.837 pesetas (137,25 euros).

La persona relacionada podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Carreteras de esta Delegación, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III, Sevilla.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Delegado (PA. Dto. 21/85 de 5.02). El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

*EDICTO de 1 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-21-AD. Cuenta 1241. Grupo: HU-0010/La Hispanidad. C/ Alonso de Ercilla, núm. 17 bajo A (Huelva).

Con fecha de 6.11.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Acceso Diferido, contra Juan Manuel Oria Rodríguez, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de abril de 2002.- El Instructor, Marta Zalvide Sotelo.

*EDICTO de 1 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-9-AD. Cuenta 34. Grupo: HU-3057/Virgen de la Peña. Bda. Ntra. Sra. de la Peña, núm. 9 alto izquierda (Puebla de Guzmán).

Con fecha de 11.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Acceso Diferido, contra Jesús Suárez Fernández, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de abril de 2002.- El Instructor, Marta Zalvide Sotelo.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la pre-

sente se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Comercial Domecq, SA. 30.3807/SE.  
 Criado Rodríguez, Miguel. 40.1005/SE.  
 Díaz Bozada, Francisco. 20.4769/SE.  
 Disquesa. 40.896/SE.  
 Distribuciones Benítez González, SA. 30.3400/SE.  
 Distribuidora Hispalense, SA. 40.817/SE.  
 Distribuciones Pando Hermanos. 40.1529/SE.  
 Distribuciones Mar de la Plata. 40.673/SE.  
 Distribuidora Montes Salado, SL. 40.402/SE.  
 Elaborados Mave, SA. 40.1618/SE.  
 García Muñoz, Jesús (Disanpa). 40.1766/SE.  
 Gil Conejero, SA. 40.830/SE.  
 Gil Conejero, SA. 40.7261/SE.  
 González Romero, José Antonio. 26.1485/SE.  
 Gullón Escudero, José. 29.882/SE.  
 H. Helesur, SA. 40.1070/SE.  
 Helados Bing, SA. 28.1483/SE.  
 Improga. 30.4559/SE.

Sevilla, 25 de marzo de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten Solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro sanitario:

Algopran, SA. 20.20928/SE.  
 Bellido Maya, Dolores. 40.2715/SE.  
 Blancas Simón, José. 20.19707/SE.  
 Caballero Pulido, Juan Antonio. 20.18732/SE.  
 Carmona Adorna, Fernando. 20.14072/SE.  
 Cecilia Hazo, SL. 20.21618/SE.  
 Cooperativa Agrícola del Aljarafe. 21.1137/SE.  
 Cooperativa Arrocería El Cisne. 17.0010/SE.  
 Cortés Moreno, Rosario. 21.788/SE.  
 Deliva, SL. 21.14496/SE.  
 Distribuciones Dulcanas, SL. 40.10306/SE.  
 Domínguez Claro, Manuel. 21.682/SE.  
 Fernández Escamilla, Salvador. 30.1615/SE.  
 Fraile Rodríguez, Antonio. 21.5799/SE.  
 Frutos Los Palacios, SL. 21.12692/SE.  
 Galletas Lar, SA. 20.18106/SE.

García Cabrera, Luis. 16.590/SE.  
 Gaviño Gordillo, Andrés. 16.648/SE.  
 González Jiménez, Mercedes. 25.644/SE.  
 Guerrero Rodríguez, José Manuel. 25.942/SE.  
 Gutiérrez González, María Esperanza. 26.1193/SE.  
 Herrera Mateos, José. 20.31895/SE.  
 López Gelo, Manuel. 20.13822/SE.  
 Malaquita, SL. 20.27546/SE.  
 Martín Aguilar, Manuel. 20.22942/SE.  
 Medina Contrera, José Antonio. 20.5706/SE.  
 Natural Was, SL. 31.1357/SE.  
 Osorno Panaderos, SL. 20.31921/SE.  
 Pastelitos Rizán, SL. 20.26960/SE.  
 Panificadora Fátima, SL. 20.21461/SE.  
 Sánchez Pérez, Víctor. 20.13902/SE.  
 Tecnología y Desarrollo Agroalimentario. 21.14953/SE.  
 Valse, SA. 23.537/SE.  
 Valse, SA. 40.1065/SE.  
 Vázquez Ladrón de Guevara, Manuel. 30.3273/SE.

Sevilla, 25 de marzo de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Aceites Elosua, SA. 40.1964/SE.  
 Aceites El Quema, SA. 16.208/SE.  
 Agrigel, SA. 40.9628/SE.  
 Aguilar Jiménez, Manuel. 12.4802/SE.  
 Andalucía Pack, SA. 39.331/SE.  
 Bodegas Antoñín, SL. 30.5476/SE.  
 Bodegas Rivas de Alcalá, SL. 30.1813/SE.  
 Calero Calero, Francisco Javier. 20.11615/SE.  
 Cánovas Sánchez, Francisco. 21.5813/SE.  
 Carazo Orellana, José. 20.12767/SE.  
 Castillo Mateo, SC. 29.1521/SE.  
 Celulosas del Nervión, SA. 39.1061/SE.  
 Conservas Sevilla, SA. 31823/SE.  
 Cubol, SA. 27.947/SE.  
 Delgado Lazo, Francisco. 20.13384/SE.  
 Distribuciones Mar de la Plata, SL. 40.1296/SE.  
 Distribuciones Saniz Rioja, SL. 40.9911/SE.  
 Espinar Casado, Antonio. 20.11030/SE.  
 Fabricación de Productos Españoles, SA. 31.1076/SE.  
 Fabricados Roskybon, SA. 20.13941/SE.  
 Federico Muller, SA. 39.1730/SE.  
 Fomdisa Andalucía, SA. 40.9287/SE.  
 García Gil, Manuel. 20.11619/SE.  
 González-Sicilia Romero, Enrique. 31.1338/SE.  
 Harinera de Guadaira, SA. 20.7386/SE.

Herederos de José Bueno Velázquez, SC. 30.4761/SE.  
 Hipervalme. 40.1193/SE.  
 Horno El Alba, SL. 20.11179/SE.  
 Industrias Plásticas del Guadaira, SA. Inplasa. 39.494/SE.  
 Japón Moreno, Diego. 30.510/SE.  
 Jiménez Postigo, Joaquín. 20.4730/SE.  
 Lama Rodríguez, Juan. 20.34964/SE.  
 La Modelo, SA. 20.8628/SE.  
 Lanti Jiménez, Antonio. 21.924/SE.  
 Los Puentes Olives, SL. 21.652/SE.  
 Marín García, Antonio. 40.888/SE.  
 Navarro Martín, Josefa. 20.11116/SE.  
 Núñez Gómez, Manuel. 21.1304/SE.  
 Pan Sevilla, SL. 20.9182/SE.  
 Pastor González, Remedios. 20.10004/SE.  
 Picopán, SA. 20.10352/SE.  
 Pineda Casado, Alberto. 20.10313/SE.  
 Ponce Romero, Joaquín. 20.9062/SE.  
 Portillo González, Antonio. 16.44/SE.  
 Portillo Ríos, José Luis. 20.6121/SE.  
 Prauxin, SL. 31.444/SE.  
 Rodríguez Pastor, Fernando. 20.4729/SE.  
 Romero Varo, Ramón. 20.13842/SE.  
 Rústicas e Inmobiliarias del Sur, SL. 40.8921/SE.  
 Sánchez Cárdenas, Rosario. 20.25578/SE.  
 San Esteban Acosta, Francisca F. R. Cruz Verde.  
 20.11946/SE.  
 Vázquez Díaz, Elia. 20.18056/SE.  
 Vélez Sánchez, Dolores. 20.18223/SE.  
 Vicente González Rico e Hijos. 20.9059/SE.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, por la que se emplaza a don Manuel Riego Sánchez para que comparezca en el expediente sancionador núm. 11/01-SE, de Sevilla.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 27 de febrero de 2002, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 11/01-SE, de Sevilla, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a don Manuel Riego Sánchez para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería de Asuntos Sociales (Servicio de Inspección, Evaluación y Control) sita en Avda. Hytasa s/n, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 22 de marzo de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
 Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte. 076/96. Que con fecha 28 de enero de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial. Resolución de Archivo, respecto de la menor M.C.F., nacida en Granada, el día 22 de enero de 1987, hija de don Juan Francisco Carmona Bermúdez y doña Trinidad Flores Amador, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 221/94. Que con fecha 4 de febrero de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto de la menor J.G.F., nacida en Granada el día 11 de diciembre de 1983, hija de don Juan Ramón Gómez Santiago y de doña Joaquina Fernández Rodríguez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 022/90. Que con fecha 4 de febrero de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto del menor J.M.T.C., nacido en Granada, el día 4 de enero de 1984, hijo de don Juan Toledo Carmona y de doña Angeles Cortés Cortés, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 182/95. Que con fecha 15 de marzo de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Archivo, respecto del menor M.O.G., nacido en Granada el día 4 de noviembre de 1987, hijo de don Manuel Osorio García, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de marzo de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ACUERDO de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución con fecha 24 de enero de 2002, a doña Gloria Mataró Cebada, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación de dicha Resolución de la menor Verónica Acosa Mataró, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de marzo de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Mercedes Zapata Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de marzo de 2002, acordando constituir el acogimiento familiar permanente de la menor S.G.Z. con la familia seleccionada por esta Entidad Pública, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de marzo de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de las resoluciones con fechas 31 de enero y 1 de febrero de 2002 y Acta, a don Juan Gallo Carpio y doña Josefa Vargas Soto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación de dichas Resoluciones y Acta del menor Moisés Vargas Barcas, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra las mismas podrán interponerse oposiciones ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de marzo de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*Notificación acuerdo liquidación Acta A02 núm. 70454590.*

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de

diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección Regional de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla (Secretaría Administrativa de Inspección 4.ª planta), sita en Avda. de la República Argentina núm. 23, 41011 Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle acuerdo liquidación del Acta A02 núm. 70454590 por el concepto tributario de IRPF, ejercicio 1999, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE 14 de mayo de 1996).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Alonso Gómez, Miguel, con NIF 1376205 T, con domicilio en C/ Alfonso XII núm. 28 A de Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 25 de marzo de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

## AYUNTAMIENTO DE LUJAR

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, sobre escudo heráldico y bandera municipal. (PP. 709/2002).*

Don Elías Jiménez Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lújar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2002, aprobó el escudo heráldico y bandera municipal de Lújar, conforme a los diseños que obran en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

Escudo.

Escudo cortado y encajado de dos encajes, de planta y sínople, cargado en el superior de alcornoque de sínople y de cruz completa de oro en el inferior. Al timbre corona real cerrada.

Bandera.

Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales encajadas, en proporción 1/3 y 2/3, siendo blanca al asta y verde con cruz completa amarilla al batiente.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lújar, 7 de marzo de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

*ANUNCIO por el que se hace pública adscripción en Comisión de Servicios de Funcionaria. (PP. 619/2002).*

RESOLUCION del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), de fecha 8 de febrero de 2002, por el que se hace pública la adscripción en Comisión de Servicios de carácter voluntario y por período de un año, de la funcionaria doña Manuela Amparo Cuadros Megías, con DNI núm. 24108624 R, al puesto de «Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Armilla».

Armilla, 5 de marzo de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

*ANUNCIO de bases.*

Don Salvador Zamora Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Hago saber: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, se aprueban la convocatoria y las correspondientes bases para la provisión de la plaza de personal funcionario que a continuación se indica:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LIMPIEZA Y CEMENTERIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Limpieza y Cementerio vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales- Personal de Oficios, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la legislación vigente para el Grupo E y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Sistema selectivo. El sistema selectivo elegido para la provisión de la plaza es el concurso-oposición libre.

Tercera. Condiciones de los aspirantes. Para ser admitido a este concurso-oposición, se habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o la de algún estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, 23 de diciembre, y R.D. 800/1995.

b) Tener cumplida la edad de dieciocho años, y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título del Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma o Local o Institucional.

Cuarta. Instancias y documentos a presentar. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en el Registro General de

este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Tercera de la convocatoria.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previsto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud, debidamente compulsadas o acreditada del DNI titulación exigida, resguardo de haber hecho el abono de los derechos de examen, así como los documentos originales o debidamente compulsados acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase del concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en la fase del concurso estarán referidos a la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias, y se referirán a los cinco años inmediatamente anteriores a dicha fecha.

Quinta. Derechos de examen. Los/as aspirantes deberán haber abonado los derechos de examen que se fijan en 3.500 pesetas (ó 21,04 euros), los cuales se podrán ingresar en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad de Zafarraya en la cuenta corriente a favor del Ayuntamiento. El justificante de haber realizado el ingreso deberá acompañarse a la solicitud.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se indica el plazo de subsanación, en los términos del artículo 71 de la ley 30/1992, que se concederá a los aspirantes excluidos.

Séptima. Procedimiento de selección de entre los/as aspirantes. La selección constará de las siguientes fases:

a) Fase del concurso: Será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1.º Valoración de méritos, según baremo. Todos los méritos referentes a esta fase se justificarán con la aportación de los correspondientes certificados, títulos o diplomas, en fotocopias compulsadas, mediante presentación de originales.

2.º Entrevista.

1. Valoración de méritos:

Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,08 puntos.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de un Ayuntamiento con el mismo contenido funcional a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido funcional los prestados en cualquier administración pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se aspira y sean impartidos por centros de carácter oficial

e instituciones de carácter público o privado como hasta un máximo de 2 puntos:

- De más de 20 horas a 40 horas o de 4 a 8 días: 0,35 puntos.
- De 41 horas en adelante o más de 12 días: 0,50 puntos.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para concurrir al proceso selectivo regulado por la presente convocatoria: 1 punto.

2. Entrevista personal. El tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con los mismos sobre las tareas propias de este puesto de trabajo así como sobre el curriculum presentado. La puntuación máxima será de 4 puntos.

b) Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Desarrollo de los ejercicios.

I. Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito en un plazo máximo de sesenta minutos de un cuestionario de veinte preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, en relación con el temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las respuestas correctas serán puntuadas con 0,5 puntos, las respuestas incorrectas restarán puntuación en la misma cuantía que la establecida para las correctas. Las respuestas en blanco no se contabilizarán.

II. Segundo ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en realizar dos casos prácticos que serán propuestos por el tribunal relacionados con las funciones y tareas propias de la plaza.

La puntuación máxima de esta prueba será de una hora y treinta minutos y su puntuación será de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase del concurso y en la oposición.

Octava. Desarrollo de los ejercicios. En la Resolución de la alcaldía en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos /as y excluidos/as se determinará en lugar, día y hora de constitución del tribunal para el baremo acción de los méritos presentados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI pasaporte o carnés de conducir.

Novena. Tribunal calificador. Al Tribunal calificador, que tendrá categoría segunda de las recogidas en el artículo 33.1 del Real decreto y 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde a concejal en quien delegue.
- Vocales:

1. El concejal de personal de la corporación.
2. Concejal consensuado con los otros grupos con representación municipal.
3. Un funcionario público designados por la Junta de Andalucía.
4. Un representante del personal del ayuntamiento.

- Secretaria: la titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará también un suplente para cada uno de los miembros que componen el tribunal calificador.

Le corresponde al tribunal el desarrollo calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia del presidente, y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien sus suplentes, y la secretaria del tribunal.

El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo en declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancia anteriormente prevista, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado comunicarlo al ayuntamiento.

Las dudas a reclamaciones que puedan originarse en interposición de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

El concurso oposición, se llevará a efecto en la fecha que indique en la resolución del señor presidente en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de personal laboral fijo. Terminada la valoración de los méritos que entrevista el tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de la animación de méritos y entrevista, que se elevará al señor alcalde presidente para que proceda a su nombramiento como funcionario. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la secretaria del ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se notifique su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base y salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Incidencias. El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real decreto 896/1991, 7 de junio; y supletoria mente en lo no previsto anteriormente en el Real Decreto 364/1995, 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso de personal servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimoprimer. Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas

podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya.- El Alcalde, Salvador Zamora Pardo.

ANEXO I

Grupo I.

Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes Fundamentales.
2. Nociones generales sobre: La Corona; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración y el Poder Judicial.
3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Idea general sobre la organización y las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Materias específicas:

4. El Municipio; Elementos, organización y competencias.
5. Formas de acción administrativa en la esfera local. Servicio Público. Especial referencia a la concesión de licencias.
6. La relación con los ciudadanos y las autoridades. Los partes de incidencias. El deber de sigilo profesional.
7. Los documentos en la Administración Pública. Concepto de documento, registro y archivo.
8. Mantenimiento de Parques y Jardines, medios y útiles utilizados en el servicio de limpieza de calles. Medidas de seguridad en el trabajo.
9. Policía mortuoria.
10. Nociones de control y almacenamiento de materiales y herramientas.
11. Nociones de electricidad. Instalación y mantenimiento de edificios.
12. Redes de abastecimiento de aguas. Mantenimiento.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

«1. Plaza a que se aspira: Encargado de Limpieza y Cementerio.

2. Convocatoria: BOE. núm. .... de fecha.....

3. Datos personales:

Nombre..... Apellidos:.....  
 DNI núm..... Fecha nacimiento...../...../.....  
 Nacionalidad..... domicilio a efectos de notificaciones..... Población..... CP.....  
 Provincia..... Teléfono de contacto.....

4. Documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI.  
 Titulación académica.....  
 Justificante de ingreso de los derechos de examen, de 21,04 euros.  
 Documentos a efectos de los méritos a valorar en la fase del concurso.....  
 Otros documentos.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria citada.

En Zafarraya a..... de..... de.....

Firma del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).»

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN

*ANUNCIO sobre concurso oposición para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 1017/2002).*

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén convoca concurso oposición para proveer la plaza de Secretario General, cuyas bases han sido aprobadas por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Resolución de fecha 8 de abril de 2002, y estarán a disposición de los aspirantes en la sede corporativa, sita en la calle Hurtado núm. 29, de Jaén.

El plazo para presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Jaén, 11 de abril de 2002.- El Presidente, Francisco Espinosa García-Olalla.